



Compromiso

Órgano informativo del Poder Judicial de la Federación



Llama Ministro Presidente
a juzgadores a no retroceder
y a asumir su responsabilidad en la
defensa de los derechos humanos

INFORME
ANUAL DE
LABORES



2 0 1 4

MINISTRO
JUAN N. SILVA MEZA

Índice

Directorio

Comité Editorial

Ministro Juan N. Silva Meza
Presidente de la Suprema Corte
de Justicia de la Nación
y del Consejo de la Judicatura Federal

Tribunal Electoral

Consejo de la Judicatura Federal

Carlos Avilés Allende
Director General de Comunicación
y Vinculación Social de la Suprema
Corte de Justicia de la Nación

Jorge Camargo Zurita
Director General de Comunicación
Social del Consejo de la Judicatura
Federal

Ricardo Barraza Gómez
Coordinador de Comunicación Social
del Tribunal Electoral del Poder
Judicial de la Federación

COMPROMISO: Órgano Informativo
del Poder Judicial de la Federación,
Gaceta.
Diciembre 2014

Manuel Moreno Domínguez
Editor Responsable

ISSN 1665-1162
D.R. Poder Judicial de la Federación,
Suprema Corte de Justicia de la
Nación.
Pino Suárez No. 2 Col. Centro,
Deleg. Cuauhtémoc,
C.P. 06065, México, D.F. Año 2004
Certificado de Reserva de Derecho
del Uso Exclusivo
número 04-2004-051717484000-109
e-mail: comsoc@mail.scjn.gob.mx



Esfuerzo institucional para transitar al nuevo paradigma constitucional	8	Imparte CJF taller a periodistas sobre nuevo sistema de justicia penal	32
Transparencia y rendición de cuentas, pilares de esta administración	18	Igualdad de género y no discriminación en el CJF, política pública de la actual administración	34
SCJN a la vanguardia en infraestructura de cómputo, sistemas, seguridad y comunicaciones	22	Capital humano, activo de mayor valor del PJF: Ministro Presidente Juan Silva Meza	36
Sentencias Relevantes Suprema Corte de Justicia de la Nación	24	Publica Suprema Corte Protocolo para juzgar casos de tortura	38
Suprema Corte institucionaliza perspectiva de género	28	SCJN y UNICEF lanzan Micro sitio sobre los derechos de las niñas, niños y adolescentes	44
Sentencias Relevantes Consejo de la Judicatura Federal	30	Las Magistradas Hernández Álvarez y González Tirado, nuevas Consejeras de la Judicatura Federal	47

Editorial

Hace cuatro años, al asumir la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, el Ministro Juan Silva Meza se comprometió a dirigir sus esfuerzos a concretar un Poder Judicial de la Federación unido, respetado y respetable, sobrio y discreto.

Un Poder Judicial de la Federación efectivo y oportuno, de equilibrio, cercano a la gente y legitimado por sus resoluciones a los ojos de la sociedad.

Un Poder Judicial absolutamente responsable de sus actos y discusiones; abierto, transparente y austero; efectivo y oportuno.

Fue por ello que, de inmediato, fueron emprendidas una serie de líneas de acción con miras a lograr la consolidación institucional del PJJF.

Hoy, con gran orgullo y gracias al apoyo incondicional, al trabajo, esfuerzo, perseverancia y lealtad del activo de mayor valor del Poder Judicial de la Federación, que es su capital humano, se puede asegurar que, a cuatro años de distancia, se entregan buenas cuentas a la sociedad.

Los recursos humanos son el rostro de las instituciones y el PJJF no es la excepción.

Por esta razón el Poder Judicial de la Federación se nutre del trabajo cotidiano, del compromiso y profesionalismo de todos y cada uno de sus integrantes.

La mayor obra, el verdadero legado de un servidor público en cualquier Poder, en cualquier nivel de gobierno, es la contribución persistente que lleva a cabo para fortalecer la viabilidad y la continuidad de las instituciones.

Es por ello que día a día, los trabajadores del Poder Judicial de la Federación, ratificamos la convicción de que al actuar con rectitud, honorabilidad, independencia, imparcialidad, transparencia e integridad, contribuimos y abonamos a la confianza social y con ello al fortalecimiento del Estado de derecho.

En esa lógica, la tarea principal de todos los servidores públicos del Poder Judicial, de todos nosotros, en este nuevo paradigma que ha significado esta Décima Época Jurisdiccional, es seguir pugnando, con el debido respeto a la autonomía y a la independencia, por la efectividad de la Justicia.

Ello en virtud de que se trata de uno de los grandes avances de nuestra libertad y piedra angular de nuestro sistema democrático. 🖐️



Llama Ministro Presidente a juzgadores a no retroceder y a asumir su responsabilidad en la defensa de los derechos humanos

MARÍA DE LA LUZ GONZÁLEZ

El Ministro Juan Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), sostiene que la situación actual de los derechos humanos en México es apremiante, y hace un llamado, en su Cuarto Informe de Labores, a los integrantes del Poder Judicial de la Federación (PJF) a no retroceder en este terreno y a asumir su responsabilidad como defensores de los derechos fundamentales.

En el documento, hace un balance de los logros alcanzados en este rubro en los cuatro años de su

gestión, en el marco del cambio de paradigma en la impartición de justicia, que generó la reforma constitucional en materia de derechos humanos, de junio de 2011, pero también se refiere a algunos de los retos pendientes.

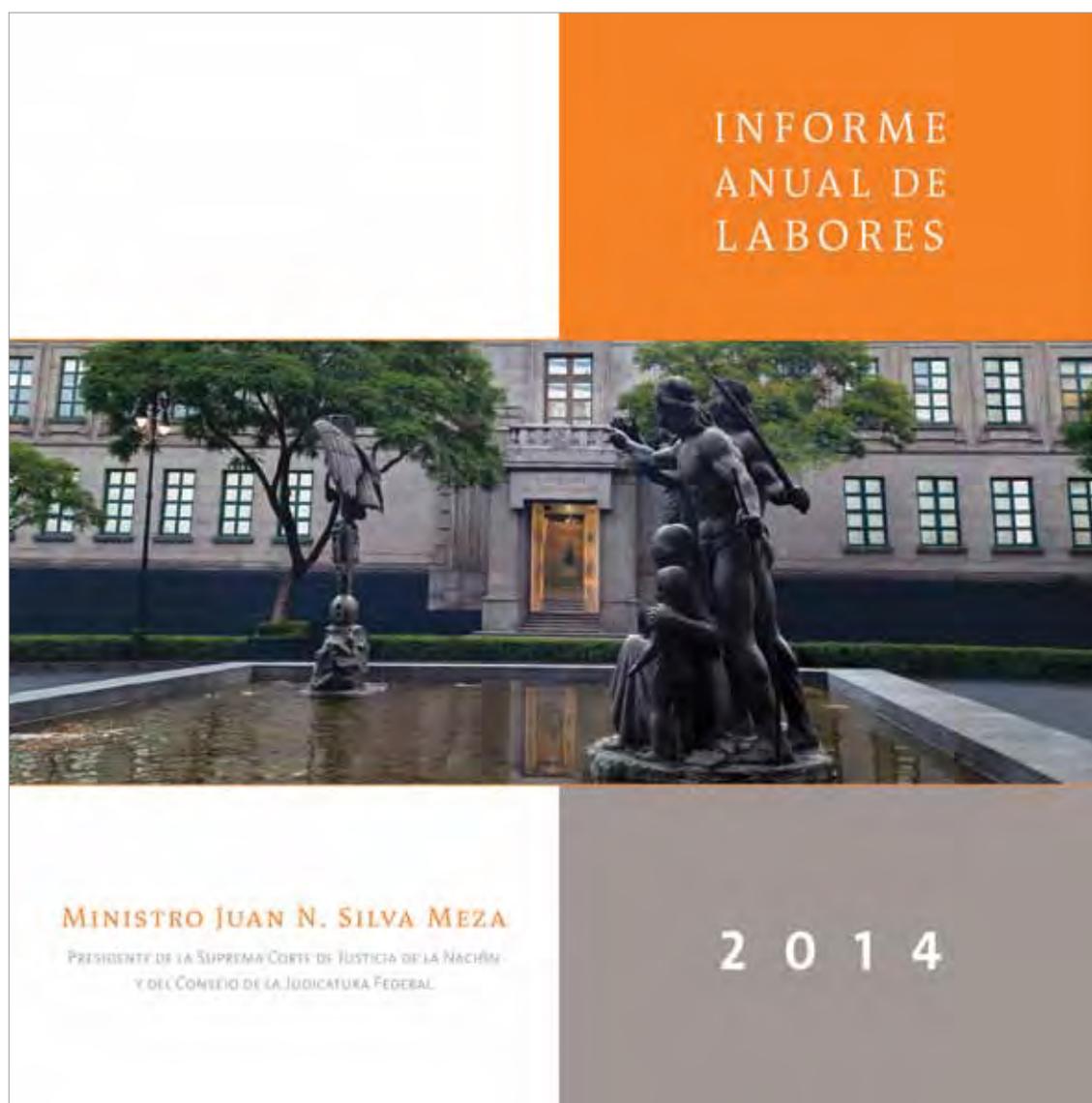
“La situación actual de los derechos humanos en nuestro país es apremiante. Es indispensable no retroceder. La labor jurisdiccional requiere del conocimiento de todas las fuentes que reconocen y desarrollan derechos humanos”, destaca el Ministro Presidente en el texto.

Así comprendida la encomienda que la reforma constitucional de derechos humanos deposita en los órganos jurisdiccionales, deberá reforzar la conciencia de que quienes integran el Poder Judicial de la Federación son defensoras y defensores de derechos humanos, agrega.

Los integrantes del PJJ, precisa, somos autoridades al servicio del público, con responsabilidades precisas, como cumplir las obligaciones de prevenir violaciones de derechos cuando existe el deber de emitir medidas cautelares que eviten que se consumen sus afectaciones o cuando con las sentencias deben reparar las violaciones íntegramente.

Ante todo, subraya el informe, “quienes laboramos en el Poder Judicial de la Federación somos autoridades garantes de derechos. Y como garantes, la principal herramienta con la que contamos se halla en los medios de control a nuestro alcance que sirven de garantía de los derechos”.

El documento destaca que en la presente administración, encabezada por el Ministro Presidente Juan Silva Meza, se adoptó como primera responsabilidad la de que la reforma en materia de derechos humanos, publicada el 10 de junio de 2011, contribuya con mayor velocidad al cambio cultural que México necesita para consolidarse como un



Consúltalo en: www.scjn.gob.mx



verdadero Estado constitucional y democrático de derecho.

“Se requiere permanentemente un compromiso serio con los derechos humanos y siempre a favor de las personas”, enfatiza el texto, que detalla las acciones realizadas por el Poder Judicial de la Federación para dar cumplimiento a la reforma, así como algunas de las transformaciones del sistema jurídico mexicano en dicho periodo.

Recuerda que en junio de 2011, se aprobó la Reforma Constitucional en Materia de Derechos Humanos. A partir de entonces, por mandato constitucional, los derechos humanos deben constituir el centro de la actuación de las autoridades, las cuales están obligadas, en el ámbito de sus respectivas competencias, a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas.

“Para la plena implementación de las reformas constitucionales al juicio de amparo y en materia de derechos humanos, la Suprema Corte, con responsabilidad y compromiso, llevó a la declaración de inicio de la Décima Época Jurisprudencial, que ha generado ya una serie de criterios jurisprudenciales novedosos”.

Este cambio de paradigma en la impartición de justicia se vio fortalecido por la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el Caso Rosendo Radilla Pacheco, identificado como Varios 912/2010, relativo a la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) contra el Estado Mexicano por la desaparición del señor Radilla, expone.

Dicho expediente reconoció la jurisdicción contenciosa de la Corte IDH para el Poder Judicial de la Federación, obligó a la Suprema Corte de Justicia de la Nación a adoptar los criterios interpretativos de ese tribunal interamericano en los litigios en los que el Estado mexicano sea parte, y dictaminó que los tribunales mexicanos ejerzan un control de convencionalidad oficioso entre las normas internas y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en el marco de sus respectivas competencias y de las regulaciones procesales correspondientes, precisa el informe.

Esta resolución, agrega, amplió el criterio de interpretación de la SCJN a los emitidos por la Corte Interamericana, extendiendo el marco jurídico de protección de los derechos humanos contenidos en las fuentes jurídicas de Derecho Internacional, como parte de nuestro sistema de protección constitucional, y considerando como principio rector de ponderación de normas el principio pro persona.

Inicio de la Décima Época

“Para la plena implementación de las reformas constitucionales al juicio de amparo y en materia de derechos humanos, la Suprema Corte, con responsabilidad y compromiso, llevó a la declaración de inicio de la Décima Época Jurisprudencial, que ha generado ya una serie de criterios Jurisprudenciales novedosos”, reseña el Informe de labores del Ministro Presidente.

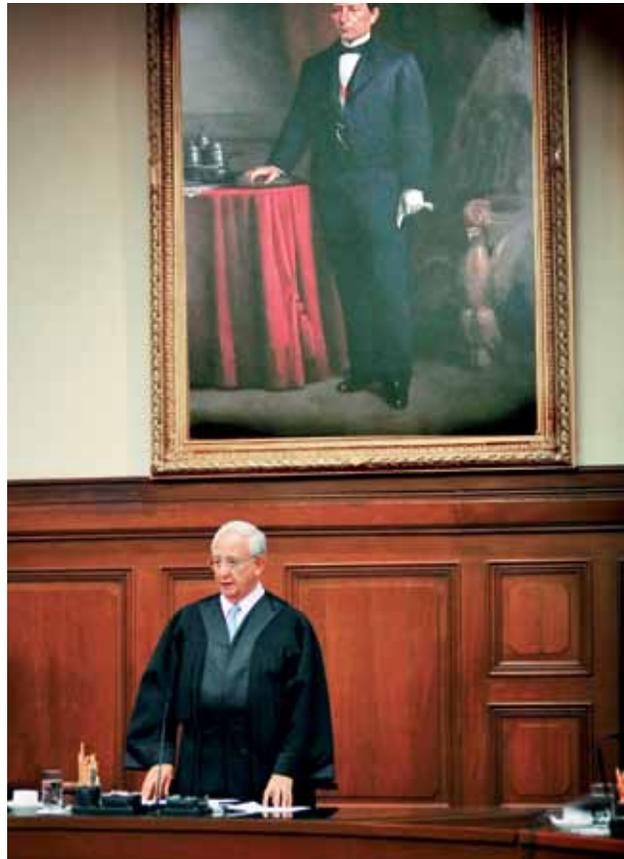
Así, el Pleno de la SCJN resolvió en la Contradicción de Tesis 293/2011 que los derechos humanos de fuente constitucional e internacional se encuentran integrados como un conjunto de derechos de rango constitucional que, en el mismo nivel y de manera armónica, se comportan como un parámetro de regularidad de las normas internas y de todos los actos de autoridad.

En idéntico sentido, otros órganos del Poder Judicial de la Federación se han referido a la existencia de un bloque de constitucionalidad en materia de derechos humanos en el país, destaca el texto.

A partir del análisis de las restricciones legítimas al ejercicio de los derechos humanos, la Primera Sala del Alto Tribunal ha establecido un test de proporcionalidad para resolver asuntos relacionados con la procedencia de las referidas restricciones. Asimismo, ha precisado que, en virtud del principio pro persona, debe acudirse a la norma o interpretación más restringida cuando se trata de establecer límites al ejercicio de los derechos.

De igual manera, otras autoridades del PJJ han determinado como límite a las restricciones a los derechos el contenido de los mismos.

La Primera Sala de la SCJN ha determinado que el principio pro persona es un criterio hermenéutico que implica “acudir a la norma jurídica que consagre el derecho más extenso y, por el contrario, al precepto legal más restrictivo si se trata de conocer las limitaciones legítimas que pueden fijarse a su ejercicio. Por tanto, la aplicación del principio pro persona en el análisis de los derechos humanos es un componente esencial que debe utilizarse imperiosamente en el establecimiento e interpretación de normas relacionadas con la protección de la persona, a efecto de lograr su adecuada protección y el desarrollo de la jurisprudencia emitida en la materia, de manera que represente el estándar mínimo a partir del cual deben entenderse las obligaciones estatales en este rubro”.



Siguiendo estos principios, durante el periodo 2010-2014, se ha recurrido a la fuente internacional para la ampliación en el ejercicio de los derechos. Por ejemplo, la Segunda Sala resolvió el amparo en revisión 378/2014 que otorgó la protección constitucional a pacientes con VIH/SIDA para que se garantizara su derecho humano al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, consagrado en el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Respecto del derecho a la vivienda digna y adecuada, la Primera Sala, al resolver el amparo directo en revisión 3516/2013, determinó que, de conformidad con el Pacto Internacional referido, se deberá cumplir con el estándar mínimo fijado

“Para el cabal cumplimiento del texto constitucional vigente, una de las necesidades más apremiantes consiste en proveer a quienes juzgan de las herramientas y conocimientos necesarios para enfrentar este nuevo reto”.



en dicho instrumento. Aunado a lo anterior, se estableció que el derecho a la vivienda adecuada se encuentra protegido para todas las personas y deberá aplicarse a todas las viviendas, populares o no, de manera tal que su cumplimiento no quede al arbitrio de particulares y de órganos del Estado.

Asimismo, la Primera Sala de la Suprema Corte aprobó, en 2014, dos tesis jurisprudenciales que versan sobre la obligación de juzgar con perspectiva de género, con el fin de propiciar la igualdad entre hombres y mujeres.

En sentido recíproco, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha citado a la Suprema Corte de Justicia de la Nación en dos sentencias: en el *Caso Atala Riffo y Niñas Vs. Chile* de 2012, y en el *Caso Gelman Vs. Uruguay*, de 2013.

En el primer caso se cita al Máximo Tribunal mexicano sobre el contenido del libre desarrollo de la personalidad, el ejercicio del control de constitucionalidad y el derecho de las parejas del mismo sexo a adoptar personas menores de edad. En el segundo caso, la Corte IDH hace referencia a los criterios de la decisión de la SCJN sobre desaparición forzada, fuero militar y control de convencionalidad.





Estas referencias dan muestra del diálogo jurisprudencial generado en la región, dirigido a la creación de un lenguaje común en materia de ejercicio, garantía y reparación de los derechos humanos.

Para el cabal cumplimiento del texto constitucional vigente, una de las necesidades más apremiantes consiste en proveer a quienes juzgan de las herramientas y conocimientos necesarios para enfrentar este nuevo reto.

Por ello, a lo largo de la gestión que está por concluir, se impartieron cursos de formación sobre el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, los límites de la jurisdicción penal militar, las garantías judiciales y la protección judicial, la debida investigación y juzgamiento de hechos constitutivos de desaparición forzada de personas, los derechos de la infancia, la igualdad de género, la asistencia consular y la tortura, entre otros.

Destaca la elaboración y publicación de materiales en torno a los derechos humanos y la emisión de siete Protocolos de Actuación para quienes imparten justicia a grupos históricamente desaventajados, como personas indígenas, personas migrantes, personas con discapacidad, niños, niñas y adolescentes, así como los

Protocolos para juzgar con perspectiva de género y perspectiva de orientación sexual e identidad de género.

Durante 2014, se publicaron el *Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad*, el *Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren la orientación sexual o la identidad de género*, y el *Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en asuntos que involucren hechos constitutivos de tortura y malos tratos*.

También se publicaron la versión en inglés del *Protocolo para juzgar con perspectiva de género. Haciendo realidad el derecho a la igualdad*, y las segundas versiones de cuatro más: *Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren a niñas, niños y adolescentes*; *Protocolo de actuación para quienes imparten Justicia en casos que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas*; *Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad* y *Protocolo de actuación en casos que involucren a personas migrantes y sujetas de protección internacional*, detalla el informe. ➡

Esfuerzo institucional para transitar al nuevo paradigma constitucional

MAGALLY RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

El texto constitucional vigente coloca a los derechos humanos en el centro de la labor de quien imparte justicia. El tránsito hacia ese nuevo paradigma no es sencillo ni acontecerá de inmediato.

Esta administración, tanto en la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) como en el Consejo de la Judicatura Federal (CJF), ha implementado un decidido esfuerzo institucional para lograr dicho cometido.

Derivado de ello, en la actualidad se vislumbra una transformación en el ámbito jurisdiccional, que se hace patente a través de sentencias fundamentadas en instrumentos de derechos humanos de origen internacional, del uso del control de convencionali-

dad y la interpretación conforme, de la resolución de conflictos con base en el principio pro persona y de la inclusión de principios establecidos en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

Acciones implementadas frente a la reforma de derechos humanos

En el capítulo 4, Reformas, del IV Informe de Labores del Ministro Presidente Juan Silva Meza, se enumeran las acciones implementadas frente a las reformas constitucionales de derechos humanos, juicio de amparo y materia penal, entre las que destacan 1) forma-





ción de las y los servidores públicos; 2) generación de herramientas y publicaciones; 3) difusión y vinculación y 4) cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado mexicano, dirigidas al PJJ.

1. Formación

La formación es uno de los ejes prioritarios de las actividades desarrolladas en torno a la reforma constitucional en materia de derechos humanos. Incluyó actividades de difusión de conocimientos generales y específicos, de especialización académica, de fomento al diálogo jurisprudencial y de conocimiento de experiencias comparadas.

En las actividades de difusión de conocimientos generales y específicos, cuyo propósito fue fortalecer los conocimientos de las y los impartidores de justicia; propiciar espacios para la reflexión, el intercambio de ideas y el análisis en el tema de los derechos humanos, así como espacios de discusión y socialización de buenas prácticas en la actividad jurisdiccional, se realizaron actividades tales como mesas de diálogo, presentaciones de libros, seminarios, jornadas de actualización jurisprudencial, mesas de aná-

lisis, foros, cursos, conferencias, talleres, congresos, eventos conmemorativos, programas de capacitación y concursos.

En cuanto a las actividades académicas, se realizaron la primera y segunda emisiones del *Programa Integral de Posgrados en Derechos Humanos y Democracia*, dirigido a personal jurisdiccional, administrativo y del Instituto Federal de Defensoría Pública (IFDP).

Este programa incluyó el *Diplomado básico en Derechos Humanos y Género*; *Diplomado Superior en Argumentación Jurídica desde el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y la Perspectiva de Género*, *Especialidad en Control de Convencionalidad*; *Maestría en Derechos Humanos y Democracia con mención en Protección de los Derechos Humanos*, así como el *Diplomado en Derechos Humanos en el Poder Judicial de la Federación 2013-2014*.

Para el fomento del diálogo jurisprudencial, se llevaron a cabo el *Curso-Taller Protección de los Derechos Fundamentales*; *Seminario Permanente: Sentencias Internacionales relevantes en materia de Derechos Humanos*; *Segundo Encuentro de Derechos Humanos*, *Jurisprudencia y Presupuestos de la Ética*. *Diálogos Horizontales*.



Asimismo, con el fin de difundir el contenido del *Seminario Internacional: Diálogo Jurisprudencial e Impacto de las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos*, se publicaron las relatorías a los 34 Plenos de Circuito del PJE, universidades, organizaciones de la sociedad civil y escuelas de derecho.

Como parte de las actividades de conocimiento de experiencias comparadas se impartió el Curso sobre Protección Jurisdiccional de los Derechos Humanos: Estudio Comparado Europa-América; y se inauguró al interior de la SCJN el proyecto *Círculo de Mujeres*, el cual creó un espacio de experiencias, desde la perspectiva de género, en el desarrollo profesional del Alto Tribunal.

2. Generación de herramientas y publicaciones

La generación de herramientas y publicaciones permite que todas y todos los operadores de justicia tengan una base compartida de conocimientos en materia de derechos humanos. En este aspecto, el PJE puso a disposición información clara y sistematizada en la materia a través de cursos virtuales y sistemas informáticos desarrollados en esta materia.

- **Buscador Jurídico Avanzado en Materia de Derechos Humanos**

Uno de estos sistemas informáticos, es el *Buscador Jurídico Avanzado en Materia de Derechos Humanos*

(BJDH), el cual se inscribe dentro de los esfuerzos tendientes a la consolidación del Poder Judicial, proveyendo una herramienta de gran valor a los juzgadores y juzgadoras, además de acercar también al resto de la sociedad el contenido de sus derechos.

Además, abona en la construcción de una lengua franca de los derechos humanos y en las relaciones entre los diversos poderes judiciales de la región y los órganos colegiados como la Corte IDH, Cumbre Judicial Iberoamericana y la Organización de las Naciones Unidas ONU, entre otros.

En el periodo que se informa, se realizaron varias acciones para su mejora, entre ellas, se evaluaron los datos incorporados al Buscador, tanto en su consistencia temática como en la lógica; se revisaron los 47 mil 453 párrafos de sentencias cargadas al sistema; se incluyeron las 16 sentencias emitidas en 2013 y hasta el 31 de octubre de 2014; se actualizó la Jurisprudencia de la Suprema Corte hasta el 30 de septiembre de 2013; se mejoró el sistema informático de captura y análisis de datos y se incluyeron las 173 sentencias de reparaciones emitidas por la Corte Interamericana.

- **Micro sitio sobre los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes**

En colaboración con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) se creó el Micro sitio sobre los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. El sitio alberga la legislación nacional e internacional,

informes, recomendaciones, opiniones consultivas, tesis aisladas y jurisprudenciales, bibliografía y documentos relevantes en materia de infancia, para lo cual se desarrolló un Buscador Jurídico en materia de la Infancia, que sistematiza y clasifica toda esta información, lo que facilita su localización por parte de los operadores jurídicos y el público interesado.

- **Protocolos de actuación para impartidores de justicia en materia de derechos humanos**

Los Protocolos de Actuación en materia de derechos humanos, emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, fueron elaborados con base en los estándares internacionales, así como en jurisprudencia comparada y doctrina jurídica en la materia, motivo por el cual son considerados instrumentos modelos para la argumentación e interpretación fundada en los sistemas universal y regional de protección de los derechos humanos.

El 31 de marzo de 2014, fue presentado el *Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad*, del cual se realizaron 5 mil ejemplares impresos, 5 mil CD-ROMs, 250 en versión Braille y 250 en versión audible.

A raíz de la elaboración de este Protocolo, y con la entrada en vigor de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y su Reglamento, el Alto Tribunal efectuó un esfuerzo al interior de sus instalaciones para eliminar las barreras físicas, psicológicas y actitudinales. Ello, con el propósito de que la atención y la infraestructura del Máximo Tribunal pudieran convertirse, paulatinamente, en espacios inclusivos y que las personas con discapacidad cuenten con espacios óptimos para su desarrollo.

El *Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren la orientación sexual o la identidad de género*, fue presentado el pasado 18 de agosto de 2014, y su primera edición constó de dos tirajes de 6 mil ejemplares.

Asimismo, se trabajó en la elaboración del *Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en asuntos que involucren hechos constitutivos de tortura y malos tratos*, el cual fue presentado en diciembre de 2014, cuyo objeto es que las autoridades judiciales se asuman como garantes de los derechos humanos de las personas víctimas de tortura o malos tratos,



adoptando una postura asertiva para el combate a estas violaciones a los derechos humanos.

En el periodo reportado, se publicaron segundas versiones de 4 Protocolos de Actuación, los relacionados con casos que involucren Niñas, Niños y Adolescentes (5 mil ejemplares físicos y otros 5 mil CD-ROMs); Derechos de Personas, Comunidades y Pueblos Indígenas (5 mil ejemplares físicos y otros 5 mil CD-ROMs); Derechos de Personas con Discapacidad (2 mil 500 ejemplares impresos) y el de casos que involucren a Personas Migrantes y Sujetas de Protección Internacional (750 CD-ROMs).

El *Protocolo para juzgar con perspectiva de género. Haciendo realidad el derecho a la igualdad*, se tradujo al inglés su primera edición, del cual se imprimieron mil ejemplares y se elaboró una versión electrónica disponible en el micro sitio de la Unidad de Igualdad de Género.

La experiencia nacional alcanzada a través de estos protocolos fue tan positiva que fue retomada a nivel internacional. Durante el periodo reportado, se emitió el *Protocolo Iberoamericano de actuación judicial para mejorar el acceso a la justicia de personas con discapacidad, migrantes, niñas, niños, adolescentes, comunidades y pueblos indígenas*, con la intención de que todos los jueces de la región partan de los mismos presupuestos para atender los asuntos que involucren a grupos en situación de vulnerabilidad.

Dicho *Protocolo Iberoamericano* fue aprobado por unanimidad de los 23 países integrantes de la Cumbre Judicial Iberoamericana; se emitieron 2 mil ejemplares impresos y 5 mil CD-ROMs, y se publicó en el Portal de Internet de la SCJN y en la página de la Cumbre, para consulta del público en general.

- **Publicación de obras en materia de derechos humanos**

Además, la Suprema Corte editó diversas obras, en coordinación con otras instituciones, en materia de derechos humanos, control de convencionalidad, argumentación jurisprudencial, perspectiva de género e igualdad.

Por otra parte, con la finalidad de dar a conocer en el extranjero los avances jurisprudenciales de México en materia de derechos humanos y de democracia, se llevó a cabo una versión simplificada de los Cuadros de Seguimiento elaborados por la Coordinación de Derechos Humanos de la Asesoría de la Presidencia, los cuales contienen las resoluciones jurisdiccionales del Pleno y de las Salas que se consideren de mayor relevancia e impacto en el extranjero.

3. Difusión y vinculación

En aras de fortalecer el conocimiento de los protocolos de actuación, se llevaron a cabo diversas actividades de difusión:

El *Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren niñas, niños y adolescentes*, fue presentado en el *Encuentro Nacional de las Casas de la Cultura Jurídica*, en Xalapa, Veracruz; en el *Foro Los derechos de la infancia desde la perspectiva de género. Situaciones de riesgo y su prevención*, organizado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en Villahermosa, Tabasco, y en Tlaxcala.

En las *Jornadas de Actualización Jurisprudencial*, en la Casa de la Cultura Jurídica de Cuernavaca, en el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en el marco del 5º Ciclo de Conferencias y mesas redondas sobre temas de actualidad en derechos humanos, así como a estudiantes de la Universidad La Salle, sede Pachuca, Hidalgo.

El *Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas*, se presentó en el

Instituto de la Judicatura Federal (IJF), en el Centro de Especialización Judicial del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en el Tribunal Superior del Estado de Campeche, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y en el Senado de la República.

Asimismo, en el Comité de Derechos Humanos Fray Lorenzo de la Nada, el Instituto para el mejoramiento judicial en Guerrero, el Tribunal Superior de Justicia del D.F., en el marco del 5º *Ciclo de Conferencias y mesas sobre temas de actualidad en derechos humanos*, y ante alumnos de la Universidad de los Pueblos del Sur de la Montaña y Costa Chica de Guerrero.

Para difundir el *Protocolo para juzgar con perspectiva de género. Haciendo realidad el derecho a la igualdad*, en coordinación con la organización Equis, justicia para las mujeres, se llevaron a cabo talleres de capacitación presenciales, dirigidos al personal jurisdiccional de siete Poderes Judiciales estatales: Yucatán, Oaxaca, Campeche, Sonora, Chiapas, Guanajuato y Veracruz.

Asimismo, se realizaron ocho presentaciones del mismo, llegando a un público aproximado de mil 640 personas, entre los que se encuentran Magistradas/os, Juezas/ces, secretarías/os de Estudio y Cuenta, defensoras/es públicos, litigantes y personal jurisdiccional y administrativo en el PJF, el 25 de noviembre de 2013, en el IJF; el 6 de diciembre de 2013, en el Instituto de Capacitación Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa; el 7 de marzo de 2014, en el Instituto Hidalguense de las Mujeres; el 19 de marzo en el Taller para la aplicación del Protocolo para juzgar con perspectiva de género; el 28 de mayo, en el marco del 5º Ciclo de conferencias y mesas redondas sobre temas de actualidad en derechos humanos, organizado en el Tribunal Superior de Justicia del D.F.

Así como en la Casa de la Cultura Jurídica de Hidalgo, en la Casa de la Cultura Jurídica de Quintana Roo, en las Jornadas de Acceso a la Justicia para mujeres indígenas.

El *Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren la orientación sexual o la identidad de género*, fue presentado en las Casas de la Cultura Jurídica de Veracruz, Monterrey, Oaxaca, Distrito Federal, Toluca, Guadalajara, Mazatlán, Mérida y Tepic.

También se presentó en el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y en la XIII Feria Internacional del Libro Jurídico del PJF.



El *Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad*, fue presentado en Zacatecas, Nayarit y el Distrito Federal.

El conjunto de 6 protocolos de actuación fue presentado y difundido el 6 y 7 de junio, en la Universidad La Salle, sede Saltillo.

Por otro lado, con la finalidad de difundir la cultura jurídica y jurisdiccional en materia de protección y defensa de los derechos de la niñez, la Suprema Corte organizó la *Semana Nacional de la Infancia del Poder Judicial de la Federación*, en las distintas instalaciones de las estancias infantiles y Centros de Desarrollo Infantil (Cendi) del Alto Tribunal, Consejo de la Judicatura Federal y del Tribunal Electoral del PJF.

4. Cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado mexicano dirigidas al Poder Judicial de la Federación

Aunado a los cambios realizados en la labor jurisdiccional del Poder Judicial de la Federación, la SCJN puso especial énfasis en el cumplimiento de las obligaciones internacionales derivadas del artículo 1º Constitucional, así como de mecanismos de los Sistemas Universal e Interamericano de protección de los derechos humanos de los que México es parte.

En ese sentido, en aras de consolidar la plena vigencia de los derechos humanos y de cara al cumplimiento de obligaciones internacionales se participó en informes y actividades, entre los que destacan:

Elaboración de los informes de México, sobre el *cumplimiento del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*, se generaron insumos para integrar, conforme a los temas que competen a este Alto Tribunal, el *Informe del Relator de las Naciones Unidas sobre el tema de tortura*, el Señor Juan Méndez.

También se proporcionaron insumos para poder dar respuesta a las recomendaciones derivadas del Mecanismo de Examen Periódico Universal (MEPU), conforme a los temas que competen a este Alto Tribunal.

Como parte del seguimiento a las recomendaciones del MEPU, realizadas en el 25º periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, en donde se emitió la Resolución A/HRC/25/7/add.1, se desarrollaron 2 reuniones con organizaciones de la sociedad civil, con quienes se generó un documento con propuestas concretas que abonan a la implementación de dichas recomendaciones.

Se dio cumplimiento a las recomendaciones emitidas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) y del Comité contra la Tortura (CAT), ambos de la ONU.

Al respecto, se modificó la normativa interna y algunas de las políticas públicas del CJF para alinearlas a los estándares internacionales, asimismo se implementó la capacitación en materia de derechos humanos y no discriminación y se impartieron seminarios de sensibilización a fin de atender a personas en casos en los que se alega la tortura.

También se cumplieron las recomendaciones emitidas por el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC) de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

En este rubro, en 2013 y 2014 se adoptaron medidas para hacer obligatorias las declaraciones patrimoniales; asimismo, se aplicó el plan maestro de capacitación por competencias y desarrollos administrativos y la intervención de observadores en los procesos de licitación y se trabajó en lineamientos para concursos de mérito en áreas administrativas.

Por otro lado, el CJF contribuyó a la integración de 29 informes que el Estado mexicano rindió ante instancias contenciosas internacionales, así como a la emisión de 15 informes, opiniones jurídicas o intercambio de información con organismos y socios internacionales.

En seguimiento a lo instruido por la Corte IDH, en relación con la sentencia *Radilla Pacheco vs. Estados Unidos Mexicanos*, se realizó el *Seminario permanente dirigido al personal jurisdiccional federal sobre Desaparición Forzada de Personas* en el contexto internacional, el cual tuvo lugar en el Distrito Federal, Mazatlán, Guadalajara, Ciudad Juárez y Veracruz, y fue transmitido a nivel nacional, por videoconferencia.

Como parte del cumplimiento al mecanismo de aplicación de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción (Convención Mérida), el CJF recibió la visita *in situ* de los evaluadores de Azerbaiyán y Perú, y participó en la Reunión Plenaria de dicha Convención, en noviembre de 2013, en Panamá, y en la reunión de expertos del G-20, en la ciudad de Roma, en junio de 2014.

5. Reconocimientos y premios otorgados a la SCJN por sus acciones a favor de los derechos humanos

- En diciembre de 2013, la ONU reconoció la labor de la SCJN en la protección de los derechos constitucionales de las y los ciudadanos y residentes

en México, motivo por el cual le otorgó el Premio de Derechos Humanos de las Naciones Unidas 2013.

- El 18 de febrero de 2014, se realizó una ceremonia en la Suprema Corte, en la que el Ministro Presidente Juan Silva Meza, recibió el certificado que acredita al expediente Radilla (Expediente Varios 489/2010 y 912/2010) como parte del acervo reconocido por el *Programa Memoria del Mundo* de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).
- El 8 de abril de 2014, la UNAM realizó un homenaje a la Suprema Corte por haber sido reconocida por la ONU con el Premio de Derechos Humanos de las Naciones Unidas 2013, por su trabajo y compromiso a favor de los derechos humanos.
- El 25 de agosto de 2014, el Gobierno del Distrito Federal también otorgó un reconocimiento a la SCJN, en el que destacó su aportación y protección de los derechos humanos en la Ciudad de México.
- En paralelo, el 23 de junio, la UNESCO aprobó y reconoció la postulación al *Registro Memoria del Mundo México* de los archivos, La administración de la justicia federal durante el final del Porfiriato, la Revolución y la Post Revolución (muestra de los expedientes 1898-1928).
- Sumado a lo anterior, se presentó una muestra de 31 expedientes judiciales históricos que corresponden a amparos tramitados ante Juzgados de Distrito y revisados por la Suprema Corte, durante el periodo 1869 a 1935, para acreditar la trascendencia del amparo mexicano en la redacción del artículo 8º de la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* de 1948. El 28 de marzo se realizó la postulación de dicho patrimonio al *Registro Memoria del Mundo* en el ámbito internacional de la UNESCO.
- Finalmente, en el marco del 106º Período Ordinario de Sesiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, celebrado en San José, Costa Rica, en noviembre de 2014, la Corte IDH realizó un acto de reconocimiento al Ministro Juan Silva Meza, Presidente de la SCJN y del CJF, por su compromiso en la defensa y promoción de los derechos humanos.



Acciones emprendidas frente a la reforma del juicio de amparo

1) Formación

Como parte de las actividades de formación desarrolladas en torno a la implementación de las reformas constitucionales y legales en materia de amparo, se llevó a cabo el *Congreso Nacional El Nuevo Juicio de Amparo frente al paradigma de los Derechos Humanos y el Control de Convencionalidad. Desafíos del Juez Mexicano*, realizado el 9 y 10 de octubre de 2014 y estuvo dirigido a casi mil 200 juzgadoras y juzgadores federales.

2) Difusión y capacitación

Se realizaron mejoras al micro sitio especializado sobre la nueva Ley de Amparo, esto con el fin de contribuir a la difusión y conocimiento de esta ley entre los operadores de justicia y la sociedad en general.

Durante la *Feria Internacional del Libro Jurídico*, el 14 de octubre pasado, se presentaron algunos materiales elaborados o reimpressos por la SCJN sobre las reformas constitucionales en materia de juicio de amparo, entre ellos, el cuadernillo *La Ley de Amparo en lenguaje llano*, cuyo objeto fue coadyuvar a difundir la comprensión de las mismas por la sociedad y transmitir, en un lenguaje sencillo, los principales aspectos que caracterizan dichas reformas.

Como parte de las actividades académicas relacionadas con el Programa nacional de capacitación en

materia de juicio de amparo, se impartieron 2 diplomados del nuevo juicio de amparo, uno con mil 371 acreditados pertenecientes al PJE, y con 97 aceptados pertenecientes al Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de San Luis Potosí.

También se llevaron a cabo dos eventos de *Diálogos para la Instrumentación de la nueva Ley de Amparo*, en modalidad virtual y obligatoria para los secretarios y secretarías, con una participación, en ambos, de dos mil 194 personas.

En el Marco del Foro del Análisis de la Nueva Ley de Amparo, se impartió la conferencia *La importancia de analizar la Ley de Amparo con enfoque de derechos humanos*. El evento fue organizado por la CONATRIB y los Tribunales Superiores de Justicia de Baja California Sur, Jalisco y el Distrito Federal.

3) Generación de Herramientas

Se desarrolló la primera fase del Sistema Integral de Gestión Judicial, que contiene las aplicaciones relacionadas con la operación de los Órganos Jurisdiccionales y las que dan respuesta a los requerimientos de la Ley de Amparo. Dicho sistema será montado sobre la plataforma tecnológica e-Justicia y sustituirá, gradualmente, las funcionalidades del Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE).

En cumplimiento con las disposiciones de la Ley de Amparo vigente, la Unidad para el Control de Certificación de Firmas emitió 7 mil 719 certificados digitales a tutelares, secretarios y actuarios adscritos a los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito, así

como a defensores y asesores jurídicos del Instituto Federal de Defensoría Pública.

Estos certificados han sido sustituidos de manera paulatina, a partir del 1 de septiembre de 2014, por la Firma Electrónica Certificada del PJJ (FIREL). Al 13 de noviembre, se han emitido 6 mil 308 certificados digitales de la FIREL, de los cuales 6 mil 167 correspondieron a servidores públicos y 141 a justiciables.

En relación con el Sistema Electrónico del Poder Judicial de la Federación (SEPJJF), se implementaron los requerimientos establecidos en la nueva Ley de Amparo y del Acuerdo Conjunto 1/2013 del PJJ para el uso del FIREL y el Expediente Electrónico y, entre otros avances, se incorporó la funcionalidad de FIREL en los módulos que lo integran (promociones, asuntos, notificaciones y expediente electrónico), y se incorporaron las reglas que permiten que un justiciable tenga acceso a los acuerdos y documentos que integran el expediente electrónico.

Acciones implementadas frente a la reforma en materia penal

El pasado 13 de septiembre, tuvo lugar la ceremonia de *Solicitud de Declaratoria de Inicio Gradual de Vigencia del Código de Procedimientos Penales*, la cual fue firmada por el Ministro Presidente, Juan Silva Meza; el Secretario de Gobernación, Miguel Ángel Osorio Chong y el Procurador General de la República, Jesús Murillo Karam. De acuerdo con dicha solicitud, el 24 de noviembre inició el Nuevo Sistema de Justicia Penal en Durango y Puebla y, gradualmente, en el resto del territorio nacional.

1) Formación

Se desarrolló el *Manual de Organización y de Procedimientos del Centro de Justicia Penal a Nivel Federal*, en el que se vertieron las opiniones en temas relativos a la coordinación interinstitucional respecto de la operación del nuevo sistema.

También se trabajó en la armonización de la normativa interna del CJF y se realizaron estudios a las propuestas de distintas leyes que el Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma Penal envió al Poder Legislativo, a efecto de armonizarlas al Sistema Penal Acusatorio.

Asimismo, se autorizaron las plantillas de los Centros, cuyas funciones inician en noviembre de 2014 y

marzo de 2015, para dar paso al proceso de selección y adscripción de los servidores públicos, aunado a la estimación de plazas necesarias para el funcionamiento de 44 Centros de Justicia Penal.

Además, en julio pasado, se aprobó la implementación del *Plan Alternativo de la Reforma Penal* en el CJF, para llevarse a cabo en las ciudades de Zacatecas, Puebla, Culiacán, Mérida, Coahuila, Mexicali y Nezahualcóyotl.

Respecto del eje de tecnologías de la información, en el mes de junio se concluyó el diseño del Sistema Informático de Gestión Judicial Penal, el cual operará en los Centros de Justicia Penal con el nuevo sistema acusatorio.

En relación con el eje de infraestructura física, el Pleno del CJF autorizó, en noviembre de 2013, el Acuerdo General por el que se constituyó el Fideicomiso para el Desarrollo de Infraestructura que implementa la Reforma Constitucional en Materia Penal.

Asimismo, la Comisión de Administración sometió al Pleno del CJF, como parte del Programa para la Implementación de las Reformas Penal, de Juicio de Amparo y Derechos Humanos, iniciar la construcción de los Centros de Justicia Penal Federal en Baja California Sur y Durango.

El 26 de febrero de 2014, el Pleno del CJF aprobó la instalación de un Centro de Justicia Penal Federal en Colima y uno en Tepic, en los predios con los que se cuenta para construir los edificios sede del PJJ en dichas ciudades. También aprobó que en el predio donde se construirá el Centro de Manejo Documental y Digitalización del CJF, en el Municipio de Apizaco, Tlaxcala, se instale el Centro de Justicia Penal en ese estado.

2) Difusión y capacitación

En cuanto a las actividades de capacitación, la Unidad de Implementación de las reformas Penal, de Juicio de Amparo y Derechos Humanos, definió los programas para el personal jurisdiccional de acuerdo con el Plan Integral de Capacitación de la Reforma Penal en el PJJ y desarrolló los programas de capacitación para el personal no jurisdiccional.

Al cierre de este informe, se registraron 86 servidores públicos capacitados en administración operativa, que dan respuesta a las necesidades de los Centros de Justicia Penal de Durango, Baja California Sur y Puebla.



Asimismo, el IJF llevó a cabo 3 seminarios, un diplomado, 6 cursos y 3 talleres como parte de su Programa Estratégico de Instrumentación del Plan Maestro de Capacitación en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio.

3) Generación de herramientas

En relación con la generación de herramientas, el Poder Judicial de la Federación elaboró la *Guía de apoyo para el estudio y aplicación del Código Nacional de Procedimientos Penales*.

Además se editaron el cuadríptico *El Nuevo Sistema Penal Acusatorio en México* y el libro *Derechos Humanos en el sistema penal acusatorio*, los cuales fueron presentados en la Feria Internacional del Libro Jurídico, con el objeto de ayudar a la comprensión de las reformas en materia penal.

La SCJN participó en las mesas de trabajo celebradas en el marco del proyecto Acceso a la Justicia en el sistema acusatorio mediante la incorporación de estándares de derechos humanos y lenguaje democrático en los procedimientos penales y resoluciones judiciales, organizado por el Instituto de Justicia Procesal Penal A.C.

En el periodo que se informa, también se elaboró una campaña nacional de difusión para la implementación de las reformas en materia penal, mediante spots de radio a través de tiempos oficiales y los principales portales noticiosos de internet.

La campaña se transmitió de octubre a diciembre de 2014 y tuvo como objetivo difundir el papel de los defensores públicos, jueces, principios como el de presunción de inocencia y la construcción de los nuevos Centros de Justicia Penal.

Finalmente, se diseñó y publicó el *Sistema de Consulta de información sobre el Sistema Procesal Penal Acusatorio* en el Portal de Internet de este Alto Tribunal, el cual brinda información a partir de la reforma constitucional de junio de 2008, hasta la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Código Nacional de Procedimientos Penales, el 5 de marzo de 2014.

A través de esta herramienta se recopila y sistematiza información respecto de la transición del sistema de justicia penal para toda la Federación, con base en los acervos documentales (jurisdiccional, legislativo y bibliohemerográfico) de la Suprema Corte. 🖱️

Transparencia y rendición de cuentas, pilares de esta administración

ISBAEL SALMERÓN

Transparencia y rendición de cuentas son dos de los pilares sobre los que se sustenta la administración del Ministro Juan Silva Meza, como Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), quien ha puesto énfasis en fortalecer el acceso a la información, vincular al Tribunal Constitucional con la sociedad y auditar a los servidores públicos.

Así, en el año que termina, el Ministro Presidente en su IV Informe de labores brinda los pormenores de lo realizado en el periodo que comprende del 16 de noviembre de 2013 al 14 de noviembre de 2014.

En materia de acceso a la información, indica que la Unidad de Enlace de la Suprema Corte de Justicia de la Nación tramitó 46 mil 196 solicitudes de acceso a la información, de las cuales 44 mil 729 fueron desahogadas mediante procedimiento sumario y mil 467 por esta Unidad de Enlace.

En el Tribunal Superior de Justicia de Durango, se instalaron 8 módulos de acceso a la información con carácter itinerante, generando una afluencia de mil 693 personas.

También se colocaron módulos en eventos como la *Feria Itinerante del Libro Jurídico*; se efectuaron 19 visitas técnicas a módulos de acceso instalados en diversas Casas de la Cultura Jurídica; se desahogaron 2 mil 74 consultas realizadas por servidores del Poder Judicial de la Federación y se dispuso la entrega obligatoria y gratuita de información, en respuesta a mil 693 solicitudes de personas privadas de su libertad.

El Comité de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Corte, elaboró 16 proyectos de clasificación de información y resolvió 71 clasificaciones de información y 18 ejecuciones.

En cuanto al Consejo de la Judicatura Federal, a través del sistema electrónico Informex de la Unidad de Enlace, recibió 4 mil 731 solicitudes de información, con un total de 10 mil 785 puntos informativos; se atendieron 4 mil 20 solicitudes, con 7 mil 828 puntos de información, quedando pendientes de resolver 711 clasificaciones de información y 18 ejecuciones.

Del total de las solicitudes recibidas 3 mil 330 fueron de tipo jurisdiccional y mil 401 administrativo;





del total de solicitudes atendidas, se otorgó el acceso a la información en dos mil 913 casos, se reservó en 34, se determinó que era confidencial en 13, resultó información inexistente en 273, se declinó la competencia en 129, en 187 se declaró improcedente y se enviaron al archivo 471.

La Coordinación de Transparencia del CJF emitió 412 resoluciones en la materia, de las cuales 334 correspondieron a clasificaciones de información, 13 a ejecución, 4 a supervisiones y 2 *habeas data*.

En una difusión proactiva, la SCJN impulsó una serie de estrategias tendentes a promover, entre los sectores de la sociedad, su quehacer y utilidad pública, el respeto a las y los juzgadores, la cultura de legalidad, el acceso ciudadano a la información pública y los derechos humanos.

Para ello, se instalaron y operaron módulos itinerantes en instituciones que imparten la licenciatura en Derecho, ferias itinerantes del libro jurídico del Poder Judicial de la Federación, *Jornadas de actualización jurisprudencial*, en el sexto *Encuentro Universitario con el Poder Judicial de la Federación* y las visitas guiadas al edificio sede de la SCJN. Este año estuvo muy activa la producción biblio-hemerográfica y electrónica.

Asimismo, entre otras acciones, se vendieron a bajo costo publicaciones editadas por el Alto Tribunal, a fin de acercarse y sensibilizar a la sociedad respecto de las funciones jurisdiccionales y la labor

pedagógica desarrollada por el PJJ; comunicados de prensa, boletines informativos y un documento con formato de revista electrónica con temas relevantes.

El Consejo de la Judicatura Federal generó notas informativas sobre su quehacer, distribuyó carteles de divulgación, trípticos, volantes, folletos y cartillas de defensoría pública gratuita, entre otras acciones.

En medios audiovisuales, la SCJN actualizó los contenidos de las producciones televisivas que transmite el Canal Judicial; en tanto que en radio se transmitieron los programas *Desde la Corte*, *La SupremaCorte Cerca de Ti*. Por su parte, el CJF emitió el programa *No estás sólo, cuentas con nosotros* y *El Consejo de la Judicatura Hoy*, así como cápsulas en *Horizontes 107.9 FM* sobre la actualidad internacional y los casos jurídicos curiosos de otros países.

En los últimos 12 meses se mantuvo una estrecha vinculación con la sociedad, a fin de fomentar la cultura de la transparencia y promover el ejercicio del derecho a la información, por lo que se llevaron a cabo jornadas regionales del programa *Agosto, mes de la Transparencia*, y conjuntamente con el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el *Seminario Internacional de Transparencia Judicial 2014. Perspectiva y Desafíos de la Reforma Constitucional*.

En un diálogo interinstitucional, las tres instancias del PJJ, en coordinación con el Instituto Nacional

de Estadística y Geografía diseñaron el Primer Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal y participaron en las sesiones del Consejo Consultivo Nacional del Sistema Nacional de Información Estadística y Geografía.

En el extranjero, el Alto Tribunal participó en el Seminario Internacional sobre el Fortalecimiento de la Transparencia, Integridad y Rendición de Cuentas de los Poderes Judiciales, en Chile; junto con el CJF intervino en la Segunda Reunión Preparatoria de la XVII Cumbre Judicial Iberoamericana efectuada en Bolivia; en la Asamblea Plenaria en Santiago de Chile y en la Primera Reunión Preparatoria de la XVIII Cumbre.

Por su parte, el CJF coordinó la elaboración del *Protocolo Iberoamericano para Garantizar la Seguridad de las y los juzgadores con base en su independencia*; y la SCJN, en calidad de observadora, participó en la Reunión Ordinaria del Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe.

Se fortaleció el Sistema de Consulta y Acercamiento a la Ciudadanía a través del Sistema Bibliotecario de la SCJN, donde se ofrecen más de un millón 368 mil ejemplares para consulta, así como el acervo de la Biblioteca Digital y la Hemeroteca Legislativa Digital, además de los Kioscos Jurídicos Informáticos y el Portal de Estadística Judicial @lex.

Uno de los apartados de este rubro en el que se tuvo mayor atención fue el de auditoría y control que se dividió en: auditoría; registro, análisis y evaluación patrimonial; procedimientos de responsabilidad administrativa y sanciones; y, procedimientos disciplinarios y sanciones.

En materia de auditoría, las contralorías del PJP son órganos con autonomía para ejercer sus atribuciones. En este periodo la Contraloría de la SCJN practicó 29 auditorías, de las cuales 13 fueron revisiones integrales, 5 técnicas de obra, 2 evaluaciones del desempeño y 9 reportes. De las 132 recomendaciones acumuladas, al cierre del informe solventó 93.

El PJP en su conjunto, practicó 138 auditorías, dio seguimiento a mil 104 acciones y recomendaciones, realizó 97 visitas de inspección física a inmuebles del CJF, participó en 79 procedimientos concursales, emitió 465 opiniones en diferentes materias y atendió 81 actas administrativas.

En cuanto al registro, análisis y evaluación patrimonial, las contralorías del PJP recibieron 21 mil 12

declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos obligados.

En particular el CJF dictaminó 317 incumplimientos, se llevaron a cabo 144 estudios de evolución patrimonial y se logró un avance del 96 por ciento en la ejecución del programa de verificación de situación patrimonial 2012.

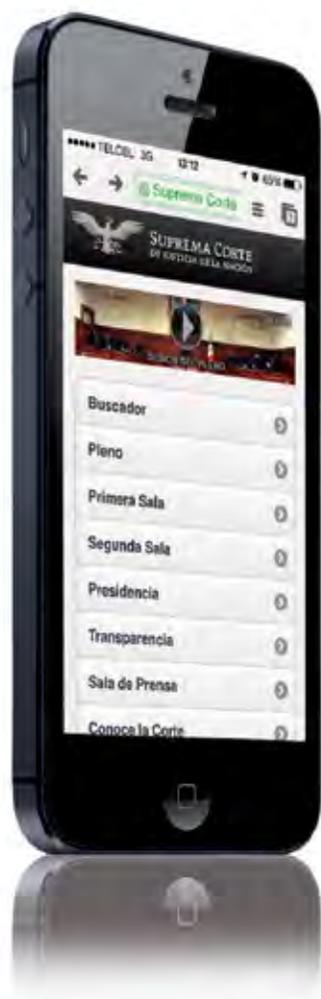
En lo que se refiere a responsabilidad administrativa, la Contraloría de la SCJN tramitó 198 asuntos e impuso 58 sanciones, entre otras, por acoso sexual e incumplimiento en la presentación de declaraciones de situación patrimonial y en la comprobación de viáticos; levantó 135 actas administrativas, atendió 4 solicitudes de conciliación y 2 inconformidades y presentó 20 proyectos al Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales. Por otra parte, la Secretaría Ejecutiva de Disciplina impuso 94 sanciones a servidores públicos del CJF.

A efecto de vigilar la gestión sustantiva y administrativa de los juzgados de Distrito y los tribunales de Circuito del país, la Visitaduría Judicial practicó mil 183 visitas ordinarias de inspección y realizó 32 visitas de inspección a plenos de Circuito. ➡





La Suprema Corte en tu celular



A fin de mejorar el acceso a la información, la Corte pone al alcance de tu dispositivo móvil:

- ☛ sesiones del Pleno en vivo;
- ☛ el Semanario Judicial;
- ☛ sentencias;
- ☛ ¡muchos datos más!

**No necesitas descargar aplicaciones.
Ingresa desde tu dispositivo móvil a:
www.supremacorte.gob.mx**

Tus derechos están protegidos por la Constitución y la Constitución por nosotros.
Suprema Corte de Justicia de la Nación, salvaguarda de tus derechos.

Síguenos en  @SCJN

SCJN a la vanguardia en infraestructura de cómputo, sistemas, seguridad y comunicaciones

La Dirección General de Tecnologías de la Información estableció una plataforma tecnológica que permite a la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), estar a la vanguardia en infraestructura de cómputo, sistemas, seguridad y comunicaciones.

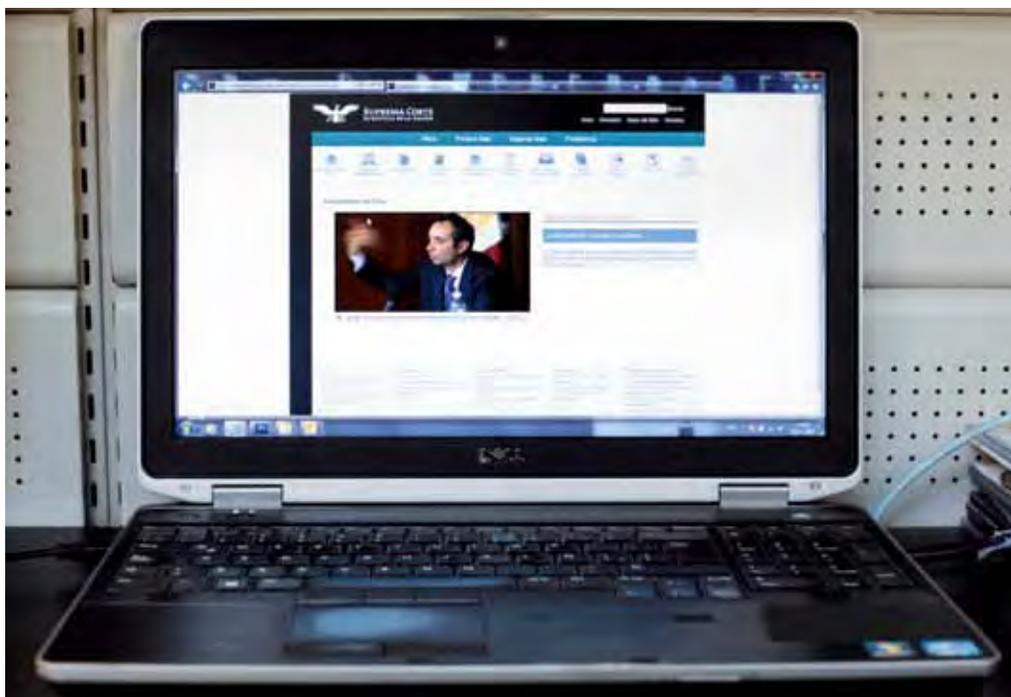
Ello con la finalidad de atender las necesidades presentes, a mediano y largo plazo, alineadas a las estrategias institucionales.

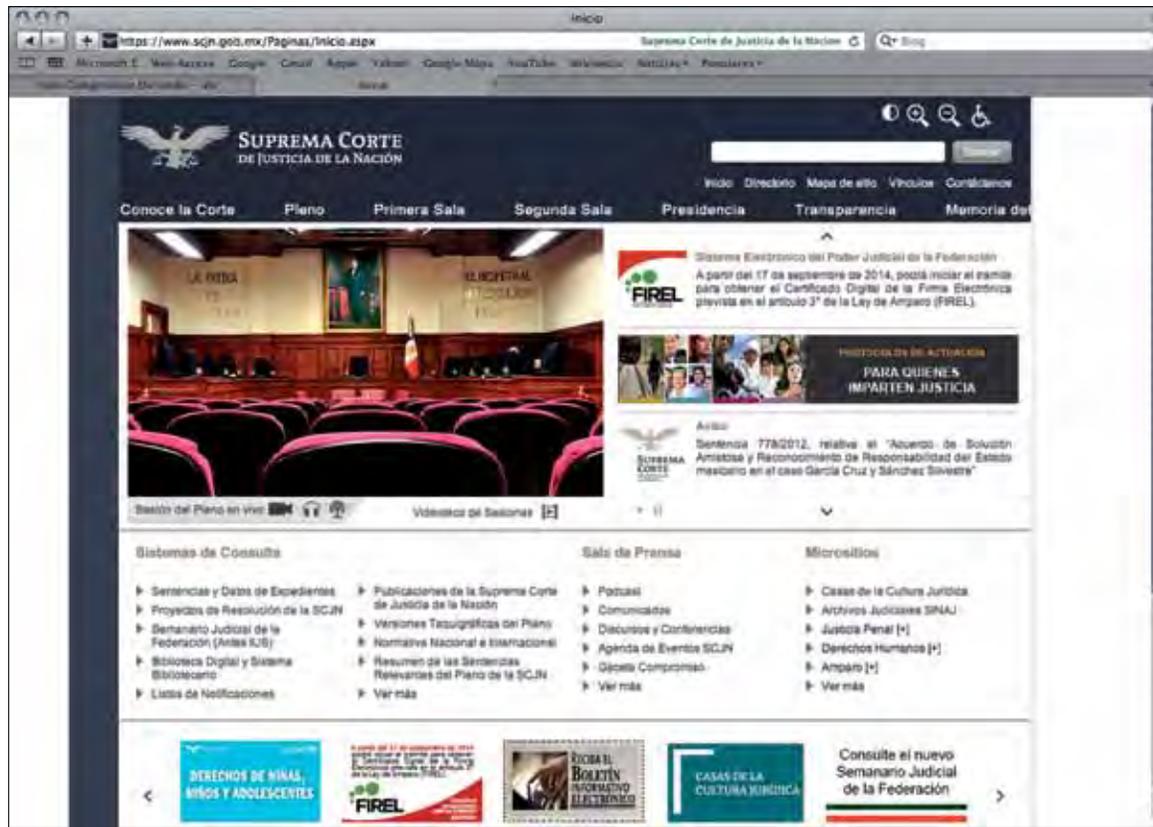
La estrategia se realizó con base a la visión y objetivos institucionales, incorporando y actualizando las herramientas tecnológicas disponibles con la finalidad de facilitar, incrementar y mejorar las activi-

dades en las áreas sustantivas y administrativas de este Alto Tribunal, aprovechando todos los medios de comunicaciones del ámbito de competencia de esta Dirección General.

La atención, cumplimiento y conclusión de los proyectos contemplados en el Programa Institucional de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones estuvieron alineados al Modelo Administrativo implementado en el 2011 por la presente administración.

El objetivo del Programa Institucional fue proveer, mediante una plataforma tecnológica de





vanguardia, las herramientas, servicios y sistemas para el desarrollo de las actividades jurisdiccionales y administrativas.

Las áreas de atención fueron: Informática Jurídica, Sistemas administrativos, Portal de internet, intranet y servicios de videostreaming, Firma Electrónica Certificada (FIREL), Centros de datos, Infraestructura de comunicaciones y red de datos, Infraestructura de cómputo y almacenamiento, Comunicaciones unificadas, Centro de monitoreo, Servicios integrales de soporte a la operación, Seguridad informática y Tecnología abierta.

De 2011 a 2014, los logros más relevantes alcanzados son:

- Rediseño del portal de internet y su actualización tecnológica asociada.
- Puesta en marcha del Sistema Electrónico del Poder Judicial de la Federación (PJJF).
- Implementación de la Firma Electrónica Certificada y custodia de la entidad certificadora intermedia del PJJF.
- Migración de servicios e infraestructura en una plataforma integral de ambientes de colaboración y comunicaciones unificadas.
- Adopción del estándar ISO-27000 para los temas de seguridad informática.
- Actualización de la infraestructura de almacenamiento de datos, equipos de comunicaciones, enlaces para la transmisión de datos, columna vertebral de comunicaciones del edificio sede a base de fibra óptica.
- Buscadores alineados a tecnologías de ciencias de datos.
- Implementación del Sistema del Expediente Electrónico del PJJF para justiciables.
- Implementación de los módulos de nómina y recursos humanos en el SIA-SAP (trasciende a enero 2015).
- Transición de la red privada virtual a la CFE-Telecom (trasciende a enero de 2015), ampliación de la capacidad de conexión a internet y esquema de redundancia en servicios de internet en edificio sede.
- Continuidad de los servicios de soporte técnico y desarrollo de sistemas jurisdiccionales y administrativos.
- Servicios de colaboración adoptados en áreas jurisdiccionales y administrativas. ➡

Sentencias Relevantes

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Derivado de la labor jurisdiccional realizada por el Pleno y las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), en el periodo comprendido del 16 de noviembre de 2013 al 15 de noviembre de 2014 se resolvieron asuntos que permitieron fijar criterios relevantes, algunos de los cuales se citan a continuación, agrupados en los temas: Derechos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, Derechos Económicos Sociales y Culturales, Debido Proceso Penal, y otros casos que han tenido un impacto importante en el derecho mexicano.

1. DERECHOS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

I) DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Amparo Directo en Revisión 4474/2013

La Primera Sala dispuso que el juzgador tiene la obligación de acumular, de oficio, los juicios cuyo resultado puedan incidir en los derechos de los niñas, niños y adolescentes, para que se resuelvan en una misma sentencia y se evite el dictado de sentencias contradictorias.

Contradicción de Tesis 430/2013

Se resolvió que impedir la admisión de la prueba pericial genética por la existencia del registro de un padre legal en el acta de nacimiento de un menor de edad resulta desproporcionado, poco idóneo y viola el derecho humano de la niñez a conocer su identidad.

Amparo Directo en Revisión 3753/2013

Se dispuso que el reconocimiento de un hijo no es revocable, pues, al tratarse de un acto jurídico voluntario, no debe tenerse como presupuesto la existencia de un vínculo biológico, por lo cual la irrevocabilidad tiene como propósito dotar de firmeza a tal acto, evitando que quede al arbitrio y capricho del padre cumplir con el compromiso adquirido frente al menor.

II) IGUALDAD Y PERSPECTIVA DE GÉNERO

Amparo Directo en Revisión 2655/2013

La quejosa recurrió la sentencia en la que se decretó su divorcio y la pérdida de la patria potestad de sus menores hijos, como consecuencia del supuesto abandono del domicilio conyugal y de sus deberes como madre por más de seis meses. La Primera Sala determinó que no se había valorado conjuntamente con las pruebas y los hechos, la situación de violencia de género que esgrimió la quejosa y pudo ser esencial para determinar si el abandono del hogar se encontraba justificado o no. Se subrayó que los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia son derechos constitucionales.

III) DERECHOS DE LAS PERSONAS, COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS

Amparo Directo en Revisión 2954/2013

La Primera Sala realizó un análisis amplio del derecho de los indígenas a la defensa adecuada y a ser asistidos por intérpretes que conozcan su lengua y cultura, con el objetivo de superar el problema lingüístico que enfrentan las personas indígenas sometidas a un proceso. Se consideró fundamental garantizar este derecho primero, requiriendo a las instituciones competentes a que asignen un intérprete profesional certificado y, solo después de agotar todas las vías, se podrá designar a un perito práctico, que deberá conocer el idioma

y la cultura indígena del procesado, además de hablar perfectamente el español.

IV) DERECHOS RELACIONADOS CON ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO

Amparo en Revisión 485/2013

La Segunda Sala declaró la inconstitucionalidad del artículo 84, fracción III de la Ley del Seguro Social, por considerarla violatoria del derecho a la igualdad y no discriminación, pues la norma, al prever una distinción implícita basada en la preferencia sexual de las personas, excluía de manera arbitraria a las parejas del mismo sexo del acceso al seguro de enfermedades y maternidad.

Amparo en Revisión 152/2013

La Primera Sala determinó que el artículo del Código Civil del estado de Oaxaca que establece el requisito de "perpetuar la especie" en el matrimonio, es discriminatorio y por tanto inconstitucional, y que, incluso ante la falta de un acto de aplicación de la norma, los 39 quejosos sufrieron una afectación -aunque no directa, sí personal-, por lo que les concedió el amparo.

Amparo en Revisión 263/2014

La Primera Sala amparó a 3 personas que se ostentaron como homosexuales, al estimar inconstitucionales las porciones normativas de los artículos 40 y 165 del Código Familiar del estado de Sinaloa, que regulan el matrimonio y el concubinato como la unión de un hombre y una mujer, ya que mediante tal enunciación se excluye a las parejas del mismo sexo.

V) DERECHOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Amparo Directo en Revisión 1387/2012

La Primera Sala estimó que se actualizaba la conducta ilícita prevista en el artículo 1916 del Código Civil para el Distrito Federal, en virtud de que se había excluido a la recurrente por su condición de discapacidad y sin justificación razonable en el acceso a una vacante pu-

blicada en una bolsa de trabajo universitaria. La Sala revocó la sentencia recurrida para que el Tribunal Colegiado concediera el amparo y obligara a la demandada a reparar el daño moral ocasionado mediante una indemnización monetaria.

VI) DERECHOS DE ADULTOS MAYORES

Amparo Directo en Revisión 4398/2013

La Primera Sala determinó que en los casos en los que las partes pertenezcan a un grupo vulnerable, como lo son los adultos mayores, el juzgador deberá tomar las medidas necesarias para descartar situaciones que supongan un riesgo para ellos.

VII) DERECHOS DE LAS PERSONAS RECLUIDAS EN CENTROS PENITENCIARIOS

Amparo en Revisión 592/2013

La Primera Sala estableció que en los casos de procesados por delitos de delincuencia organizada podrán autorizarse medidas especiales, como el traslado a penales de máxima seguridad, previa autorización de un juez (en el caso particular, uno militar). No obstante, subrayó la obligación del juzgador de garantizar en todo momento el derecho fundamental del indiciado a la defensa adecuada, recurriendo a órganos auxiliares o mecanismos tecnológicos como la "videoconferencia".

2. DERECHOS ECONÓMICOS SOCIALES Y CULTURALES

I. DERECHO A LA SALUD

Amparo en Revisión 350/2014

La Segunda Sala concedió el amparo a la quejosa a efecto de que la autoridad pueda solicitar a la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud que inicie el procedimiento de valoración y análisis del medicamento

“soliris eculizumab”, a fin de que se estudie la posibilidad de incluirlo en el cuadro básico y determine si el mismo es seguro, eficaz y eficiente respecto de padecimientos que requieran de medicamentos “huérfanos”, como el relativo al tratamiento de la quejosa.

Facultad de Atracción 217/2014

La Segunda Sala ejerció su facultad de atracción (en el expediente), para definir el disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, relacionado con la calidad de servicios de salud de enfermos portadores del VIH-SIDA.

II. DERECHO A LA VIVIENDA ADECUADA

Amparo Directo en Revisión 3516/2013

La Primera Sala determinó que se deberá cumplir con el estándar mínimo establecido en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre derecho a una vivienda digna y adecuada; que este derecho se encuentra protegido para todas las personas y deberá aplicarse a todas las viviendas, populares o no, para que su cumplimiento no quede al arbitrio de particulares y de órganos del Estado.

III. DERECHO DE ACCESO AL AGUA

Reasunción de Competencia 5/2014

La Primera Sala reasumió la competencia originaria para conocer de una inconformidad en la cual se determinarán los alcances del derecho fundamental de acceso, disposición y saneamiento del agua para consumo personal y doméstico, así como para establecer si el líquido es suficiente, salubre, aceptable y asequible.

3. DEBIDO PROCESO EN MATERIA

PENAL

I. ARRAIGO

Amparo Directo en Revisión 546/2012

El Tribunal Pleno determinó que una orden de arraigo emitida por un juez local y solicitada por un ministerio público del fuero común para el éxito de la investigación de un delito local es inconstitucional, puesto que ni el juez es autoridad competente para emitirla, ni el ministerio público para solicitarla.

II. TORTURA

Amparo en Revisión 703/2012

La Primera Sala otorgó la protección constitucional al quejoso, y ordenó su inmediata libertad. En el caso, el quejoso alegó diversas violaciones de derechos humanos, entre ellas, la coacción e intimidación por parte de elementos del Ejército Mexicano para declarar su culpabilidad en un ilícito. En el estudio correspondiente, la Primera Sala determinó que la confesión rendida en resguardo y custodia de autoridades militares carecía de validez jurídica y se destacó la obligación de las autoridades de realizar las investigaciones pertinentes para deslindar responsabilidades en casos de tortura.

Amparo Directo en Revisión 90/2014

La Primera Sala estableció el contenido y alcance del deber de investigar la posible tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes, poniéndose de manifiesto que la sola declaración aislada del acto impugnado en el proceso penal, es insuficiente para estimar acreditado el supuesto de tortura. No obstante, se recaló que los órganos jurisdiccionales están obligados oficiosamente a dar vista con tal afirmación a la autoridad ministerial que deba investigar ese probable ilícito, a fin de comprobar la existencia o no de la misma y en los Amparos Directos en Revisión 2208 y 1275, ambos de 2014, se dispuso que la autoincriminación es un posible resultado de tortura, pero se insistió en que no debe entenderse como un elemento esencial de la misma.

4. OTROS

I. INDEMNIZACIÓN POR DAÑO MORAL

Amparo Directo 30/2013

La Primera Sala fijó un importante precedente sobre el derecho a la reparación por daño moral, señalando los elementos que deberá valorar el Juez para determinar el daño moral: 1) el tipo de derecho o interés lesionado, 2) la gravedad del daño causado, 3) la capacidad económica y grado de negligencia del responsable. Determinó que las indemnizaciones deben de ser justas y que no debe considerarse el nivel socioeconómico de la víctima, por ser discriminatorio y violatorio del principio de igualdad. 



La Suprema Corte pone a tu disposición una serie de **protocolos de actuación**, a fin de **garantizar un mejor acceso a la justicia, para las personas en situación de vulnerabilidad...**

como son niñas, niños y adolescentes; indígenas, migrantes, personas con discapacidad, indígenas y aquellas personas que deban juzgarse con perspectiva de género.

Consúltalos:

www.supremacorte.gob.mx



Síguenos  @SCJN

Tus derechos están protegidos por la Constitución y la Constitución por nosotros... **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, SALVAGUARDA DE TUS DERECHOS.**

Suprema Corte institucionaliza perspectiva de género

Durante la administración del Ministro Presidente Juan Silva Meza, la Unidad de Igualdad de Género (UIG), que depende de la Coordinación de Derechos Humanos y Asesoría de la Presidencia, se institucionalizó debidamente en la estructura organizacional de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

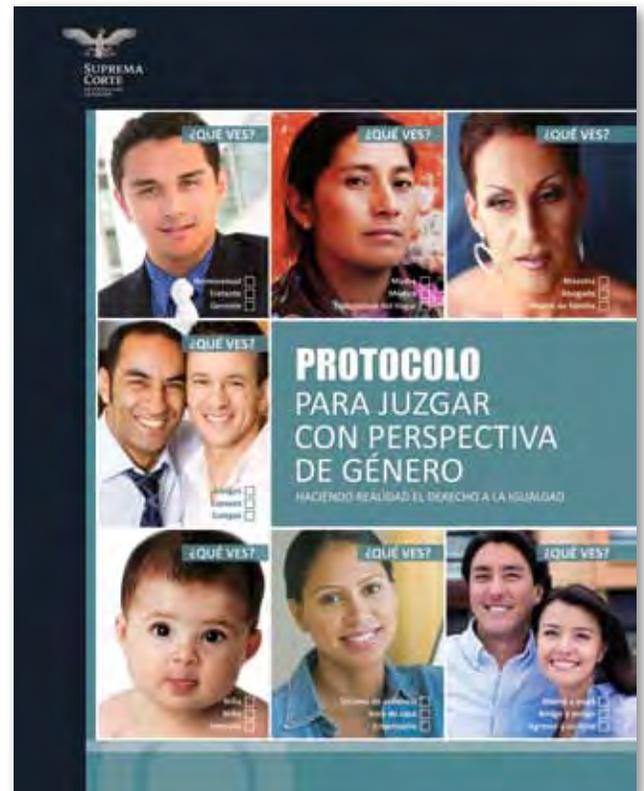
En concordancia con los estándares internacionales, se encuentra actualmente adscrita a la Presidencia, la máxima instancia de decisión administrativa de este Alto Tribunal, con lo que potencia su capacidad transversalizadora de la perspectiva de género.

Algunos de los logros alcanzados con esta visión durante el periodo 2011-2014, son los siguientes:

- La UIG es reconocida como una instancia modelo entre los organismos públicos, debido a la claridad de sus objetivos, la eficiencia en su funcionamiento, la especialización de sus integrantes y los resultados obtenidos.
- Desde su creación, en 2008, concentra sus esfuerzos en promover un entendimiento multidimensional del derecho a la igualdad en la impartición de justicia y en la política interna de la Suprema Corte.
- En el ámbito jurisdiccional, publica una herramienta fundamental: el *Protocolo para juzgar con perspectiva de género: haciendo realidad el derecho a la igualdad*, el cual sugiere un método para abordar con perspectiva de género cada una de las etapas del proceso judicial.
- El método propuesto por el Protocolo constituye la base de la Tesis Aislada C/2014, 10ª Época,

adoptada por la SCJN, la cual establece la obligación de juzgar con perspectiva de género para las juezas y jueces del país.

- A la fecha, la UIG cuenta con un banco de sentencias que hacen uso del Protocolo, las cuales podrían integrar un Observatorio que fortalezca la cultura del precedente.
- En el ámbito de la política interna, se logra la emisión de dos acuerdos generales de administración que se ocupan de promover la



igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y de la prevención, investigación, sanción y reparación del acoso laboral y sexual, respectivamente.

- El acuerdo III/2012, relativo al acoso laboral y sexual, sustentó un programa de formación que abarcó desde los altos mandos hasta el personal operativo de la SCJN, incluyendo las 45 Casas de la Cultura Jurídica. Este proceso, de dos años de duración, arrojó un diagnóstico preciso de la situación del acoso laboral y sexual al interior de la SCJN y permitió identificar áreas que requieren medidas correctivas inmediatas.
- En colaboración con la Oficialía Mayor, impulsa la emisión de lineamientos para licencias de paternidad, adopción y maternidad (en supuestos distintos a los contemplados por la ley). La evaluación realizada entre funcionarios varones que hicieron uso de la prestación muestra satisfacción frente a la medida, así como sugerencias de ampliación del periodo de duración.
- Se lleva a cabo un diagnóstico sobre las trayectorias profesionales de secretarías y secretarios de Estudio y Cuenta que evidencia las barreras estructurales que persisten, como la exigencia del cambio de adscripción, para que las mujeres asciendan en la carrera judicial.
- Se consolida un programa de formación especializada de largo plazo en derechos humanos y género para personal del Poder Judicial de la Federación que incluye una maestría en *Derechos humanos y democracia*, impartida por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.
- Este proceso de formación ha sido continuamente evaluado y los resultados muestran la existencia de avances en la transformación de ideas y percepciones, así como en la apropiación y conocimiento de las herramientas de derechos humanos, y los retos respecto a la aplicación de estas nuevas concepciones en la argumentación de las resoluciones judiciales.
- Se afianzan las alianzas estratégicas con organismos rectores de la política de género como INMUJERES y ONU Mujeres, en conjunto con quienes se realizaron tres emisiones del curso virtual *Reforma Constitucional y Derechos Humanos*, capacitando a más de 900 personas del ámbito jurisdiccional federal y local.



- Se amplían los vínculos con la sociedad civil organizada. Destaca la celebración de cuatro emisiones del Concurso *Género y Justicia* que se ha convertido en un espacio de reparación simbólica para las víctimas de violaciones de derechos humanos. Con la Academia y la Judicatura, estas alianzas se confirman con la publicación de las series editoriales *Género, Derecho y Justicia* y *Voces sobre Justicia y Género*, respectivamente.
- La Unidad de Igualdad de Género detenta la Secretaría Técnica del Comité de Seguimiento y Evaluación del Pacto para Introducir la Perspectiva de Género en los Órganos de Impartición de Justicia en México, con lo cual se ha erigido como una instancia asesora y difusora de las mejores prácticas judiciales en materia de género y derechos humanos.
- Finalmente, en este periodo, el Comité Interinstitucional de Equidad de Género del Poder Judicial de la Federación, cuya Secretaría Técnica recae en la UIG, asume plenamente su papel como instancia coordinadora de los esfuerzos institucionales de incorporación de la perspectiva de género en los tres órganos que lo integran. ➡

Sentencias Relevantes

Consejo de la Judicatura Federal

Sentencias relevantes del PJF, basadas en criterios novedosos de DDHH

Institucionalizar como política pública judicial el respeto y ampliación de los derechos humanos en el quehacer sustantivo del Poder Judicial de la Federación (PJF), ha sido uno de los principales logros alcanzados por la administración del Ministro Juan Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF).

Este compromiso da cumplimiento a las obligaciones que le impone al PJF la Carta Magna y las reformas constitucionales en materia de amparo y derechos humanos, que llevaron a decretar el inicio de la Décima Época Jurisprudencial.

La trascendencia del cambio de paradigma que experimenta hoy el sistema jurídico mexicano, ha propiciado que las y los juzgadores federales adopten novedosos criterios tendientes a una mayor protección de las garantías de las personas.

En esta trascendente responsabilidad, los juzgadores federales están obligados a aplicar las normas que protejan de mejor manera los derechos de las personas, así como a observar los tratados internacionales que el Estado mexicano haya suscrito, y los criterios emitidos por organismos internacionales.

En este cambio institucional y cultural que vive el PJF, la actual administración judicial que encabeza el Ministro Juan Silva Meza ha propiciado nuevos canales de comunicación mediante la socialización de sentencias relevantes emitidas por los órganos jurisdiccionales en todo el país.

Basado en un lenguaje sencillo, este órgano colegiado ha dado puntual difusión de los criterios novedosos en los que jueces y magistrados han hecho valer el interés superior del niño, los derechos de grupos vulnerables y los derechos sociales, entre otros.

De esta forma, el CJF coadyuva a un mejor entendimiento de los alcances de la impartición de justicia federal en la Décima Época Jurisprudencial y del impacto que tiene el quehacer jurisdiccional en la vida de las personas, ya sea directa o indirectamente.

SENTENCIAS RELEVANTES

Se concede amparo para efectos a mujer declarada formalmente presa por infanticidio, para ser juzgada sin valoraciones estereotípicas

- *La protección de la justicia federal se otorgó en apego al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y al Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género elaborado por la SCJN*

El Juzgado Primero de Distrito del Centro Auxiliar de la Décima Región, con residencia en Saltillo, Coahuila, concedió un amparo para efectos a una mujer -que vive en una zona marginal y en extrema pobreza- que había sido declarada formalmente presa por el delito de infanticidio, dado que la Juez Tercero del Ramo Penal, con residencia en Durango, Durango, no realizó el análisis de los alegatos de la defensa, partiendo de la interpretación que garantice la igualdad y no discriminación de la quejosa, desde la posición de juzgar con perspectiva de género.

La resolución se basa en el artículo 4 constitucional, el numeral 77, fracción I, de la Ley de Amparo; así como en instrumentos internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención Americana sobre Derechos Humanos; además de las directrices del Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género, elaborado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

Juicio de amparo:

Al resolver el juicio de amparo, se estableció que la autoridad responsable –la juez Penal- fue omisa en atender, de manera integral, los alegatos propuestos por la defensa, en especial los relativos a la vulneración de los derechos fundamentales de la quejosa, referentes a su condición humilde, las circunstancias del poblado donde vivía, así como la falta de servicios médicos y la protección de la vida.

Se señaló también que la juez Penal dictó el auto de formal prisión con base, principalmente, en la declaración ministerial de la quejosa; además se estableció que obró de manera dogmática e incongruente al determinar que en la causa se concretaban los elementos constitutivos del delito de infanticidio.

Se puntualizó la indebida motivación en el estudio del delito de infanticidio, por lo que este órgano jurisdiccional enfatizó la necesidad de adoptar las directrices para juzgar con perspectiva de género, a fin de respetar los derechos fundamentales de igualdad y no discriminación.

Para el estudio y resolución del presente amparo, el órgano jurisdiccional federal, recurrió al *Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género*, herramienta elaborada por la SCJN debido al carácter que le asistía a la quejosa, quien era madre soltera, en una comunidad marginada.

Juzgado de Distrito niega amparo a madre que abandonó a su hijo desde los cuatro meses de edad

El Juzgado Primero de Distrito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con residencia en Culiacán, Sinaloa, negó el amparo a una madre que, tras dejar a su hijo desde los cuatro meses de edad con su tía abuela, pretendía se le concediera la guardia y custodia definitiva del menor, quien hoy cuenta con 12 años de edad.

Asimismo, al resolver un segundo amparo indirecto, falló en favor de la madre para el efecto de que se deje insubsistente la resolución reclamada de la Juez Cuarto de lo Familiar del Primer Partido Judicial en el estado de Jalisco, que había establecido un régimen de convivencia para la madre biológica quien vive en un estado diferente al del menor, y se dicte una nueva resolución.

En ambos amparos indirectos, el juzgador federal sustentó sus resoluciones en el interés superior del menor y los Tratados Internacionales de los que México forma parte, subrayadamente la *Convención sobre los Derechos del Niño*.

Juicio de amparo:

Al resolver el juicio de amparo indirecto 1181/2013-IV, el mencionado órgano jurisdiccional, conoció del acto reclamado emitido por la Juez Cuarto de lo Familiar del Primer Partido Judicial del estado de Jalisco, consistente en la sentencia interlocutoria de 26 de septiembre de 2013, emitida en el juicio civil ordinario 708/2012, que declaró improcedente el incidente de custodia provisional interpuesto por la hoy quejosa, respecto de su menor hijo.

Entre los conceptos de violación argumentados por la madre biológica -quejosa- destaca que la Juez Cuarto de lo Familiar pasó por alto los grados de parentesco existentes entre ésta y su menor hijo, contra el parentesco de la tercera perjudicada, que es la tía abuela que se hace cargo del menor desde los cuatro meses de edad.

La resolución establece además que “el derecho de los padres biológicos no es reconocido como principio absoluto cuando se trata de adoptar medidas de protección respecto de un menor desamparado y tampoco tiene carácter de derecho o interés preponderante, sino de un fin subordinado al fin al que debe atenderse de forma preferente, que es el interés del menor”. 

Se revoca auto de formal prisión y se ordena la inmediata libertad de dos integrantes de la etnia Huichol procesados por posesión de peyote

El Segundo Tribunal Unitario del Séptimo Circuito, con sede en Boca del Río, Veracruz, revocó el auto de formal prisión pronunciado en noviembre de 2012 por el juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el estado, con residencia en Villa Aldama, Veracruz, en la causa penal 253/2011-IV ó 253/2011 ó 253/2012-VI, en contra de dos mujeres, como probables responsables en la comisión del delito contra la salud, en la modalidad de posesión simple de mescalina, conocida como peyote o *Lo-Phophora Williams II*, previsto y sancionado por el artículo 195 bis, párrafo primero, en relación con el precepto 194, ambos del Código Penal Federal.

La autoridad jurisdiccional, bajo el Toca Penal 866/2012, determinó revocar el auto de formal prisión apelado y dictar en favor de las inculpadas auto de sobreseimiento de la causa penal, ordenando al juez que las pusiera en inmediata libertad, con motivo de que se actualizó la causa excluyente del delito contenida en el artículo 195 bis, fracción II, del Código Penal Federal, al haberse demostrado que las inculpadas se auto-recon-

cieron como miembros de la etnia indígena huichol, y que los gajos y cabezas de peyote con los que fueron detenidas, los estaban utilizando para una ceremonia religiosa de su etnia, en la que se considera dicho vegetal como medicina, e incluso, como mística deidad.

Importancia:

El énfasis que en el presente asunto se dio a la protección especial que la Carta Magna y los Tratados Internacionales otorgan a los pueblos indígenas, así como a sus usos y costumbres, misma que derivó en la emisión del citado *Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren Derechos de Personas, Comunidades y Pueblos Indígenas*, emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en 2013.

Criterio novedoso:

Se tomó el criterio, derivado de lo resuelto por la SCJN, en el sentido de que basta con que una persona se auto-reconozca o auto-describa como miembro de una comunidad indígena, para que se otorgue en su favor la protección especial a dichas etnias. ➤

Imparte CJF taller a periodistas sobre nuevo sistema de justicia penal

En reconocimiento al papel trascendental que desempeñan los medios de comunicación en la sociedad y particularmente en el conocimiento del Nuevo Sistema de Justicia Penal, el Consejo de la Judicatura Federal (CJF), impartió el primer *Taller de Inducción para Periodistas y Editores*.

Este taller se inscribe en el compromiso institucional de la actual administración judicial del Ministro Juan Silva Meza, de fortalecer los mecanismos de capacitación y conocimiento sobre el quehacer jurisdiccional que realizan las y los juzgadores federales.

El Taller de Inducción fue impartido por el Magistrado Edwin Noé García Baeza, Encargado de Despacho de la Unidad de Implementación de las Reformas Constitucionales en Materia Penal de Juicio de Amparo y Derechos Humanos; Daniel Álvarez Toledo,

secretario Técnico de la Secretaría de la Presidencia del CJF y Jorge Camargo Zurita, director General de Comunicación Social.

A lo largo de dos sesiones de trabajo, los asistentes reconocieron la importancia de la reforma penal de 2008 y la necesidad de impulsar un cambio en la cultura jurídica nacional; identificaron el marco normativo general del nuevo sistema, así como los derechos protegidos a víctimas, ofendidos y procesados.

Se identificaron también las diferentes etapas del proceso penal acusatorio, su finalidad e importancia, además de la dinámica y el procedimiento a través del cual podrán realizar la cobertura de las audiencias en que no exista disposición legal en contrario o razones fundadas en la protección de la víctima o interés público. ➤

Nos preparamos para los nuevos tiempos...

Centros de Justicia Penal Federal

Estos espacios alojarán las salas de juicio oral en todo el país y están diseñados para garantizar la transparencia de los procesos y la seguridad de todos los involucrados en un juicio.

 @CJF_Mx



Centros de Justicia Penal Federal
Cimiento del nuevo sistema

CENTRO DE

Igualdad de género y no discriminación en el CJF, política pública de la actual administración

JACQUELINE MARTÍNEZ URIARTE Y MARÍA VALLARTA VÁZQUEZ

La implementación de la política de igualdad y no discriminación al interior del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) fue un objetivo impulsado y logrado por la Presidencia del Ministro Juan Silva Meza.

El impulso a esta política proviene de tres fuentes:

- 1) Contribuir al cumplimiento de la reforma constitucional de los derechos humanos
- 2) Cumplir con la Ley Orgánica del Poder Judicial Federal que dispone incluir de manera transversal la perspectiva de género en todas las actividades del Consejo y
- 3) Ejecutar el presupuesto proveniente del Congreso de la Unión que está exclusivamente asignado a promover el tema de la igualdad de género en el CJF.

El modelo implementado se integra por cinco líneas de acción: formación, investigación, difusión, vinculación y fortalecimiento institucional. Los objetivos de este modelo son formar y capacitar a quienes imparten justicia para juzgar con perspectiva de género y mejorar las oportunidades laborales de las mujeres dentro del CJF; así como promover ambientes libres de violencia y discriminación, enfatizando la prevención del acoso laboral y sexual.

Entre las acciones realizadas, sobresalen los siguientes resultados:

Investigación. Se realizó un diagnóstico de igualdad de género al interior del CJF con la finalidad de identificar y evaluar actitudes, percepciones, valores, experiencias y el conocimiento que existe entre las y los funcionarios administrativos y jurisdiccionales.

También se llevó a cabo un estudio sobre *Análisis de sentencias con perspectiva de género*. cuyo objetivo

fue sentar las bases para la elaboración de un manual de apoyo y facilitación para juzgar con perspectiva de género que represente una herramienta útil para las y los juzgadores federales.

Se realizó un estudio que identifica las causas que limitan a las secretarías de juzgados y tribunales a concursar para convertirse en juezas.

Formación. Los programas de capacitación en materia de igualdad de género se impartieron de manera presencial en más de 50 ciudades, prácticamente en todas las que acogen a juzgados y tribunales federales. Se capacitó a 5,271 funcionarios jurisdiccionales y administrativos.

Por otra parte, hubo oferta de cursos y diplomados semi-presenciales o totalmente virtuales. Se ofrecieron dos maestrías: *Derechos Humanos, Impartición de Justicia y Género* (UNAM) y *Derechos Humanos y Democracia* (FLACSO). Se ofrecieron diversos diplomados: *Juzgar desde la Perspectiva de Género y los Derechos Humanos, Hacia una Cultura de Igualdad en la Impartición de Justicia, Violencia de Género, Juzgar con perspectiva de género, Formación en Democratización Familiar para el desarrollo de convivencias equitativas entre mujeres y hombres y Fortalecimiento de la impartición de justicia con perspectiva de género e intercultural*. También se dieron cursos presenciales con los temas de *Historia y género, El género en la literatura, Los roles de género en el arte y Ciencia y Feminismo*.

Se capacitó además a 100 defensores federales en el tema de igualdad por medio de una estrategia de colaboración entre el CJF y el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES).



Se otorgaron 38 becas, 30 para funcionarias y 8 para funcionarios, para cursar un programa de estudios que incluyera temas de género.

Difusión. Las actividades de difusión en materia de igualdad de género incluyeron programas de televisión, la publicación y distribución de libros para las y los juzgadores federales en temas de derechos humanos y género.

Asimismo, se realizó una campaña masiva en los más de 200 inmuebles de 60 ciudades del país que alojan a los juzgados y tribunales federales, con el lema “Somos iguales, valemos lo mismo”. Además, se tiene programado iniciar a final de año con una segunda campaña, con el lema “Ya es hora.”

Cabe destacar que en este periodo se inició la publicación de la revista *Igualdad*, única en el género de impartición de justicia en la región latinoamericana. Esta revista se publica en español (en forma física y electrónica) y en inglés (en forma electrónica). Su objetivo es contribuir al fortalecimiento de la cultura de los derechos humanos y a fortalecer la impartición de justicia con perspectiva de género y no discriminación.

Vinculación. Se llevaron a cabo tres Congresos Nacionales *Juzgar con Perspectiva de Género* con la participación de casi 400 juzgadoras y juzgadores federales en cada congreso.

El objetivo de estos encuentros fue fortalecer la política de igualdad y no discriminación de los im-

partidores de justicia federales, así como crear un espacio de reflexión y análisis para las y los juzgadores federales en el tema de igualdad de género y no discriminación.

Cabe destacar que la participación de las y los juzgadores en el último Congreso se caracterizó por la presentación de sentencias con perspectiva de género.

Fortalecimiento institucional. Desde esta línea de acción se impulsaron tres estrategias al interior del CJF:

- 1) la de salud preventiva que otorga un apoyo económico para que servidoras y servidores públicos se realicen exámenes preventivos de cáncer de mama y cérvico-uterino en el caso de las mujeres, y prostático en el caso de los hombres;
- 2) se introdujo e impulsó la licencia de paternidad que se aprobó en 2012, por motivo del nacimiento u adopción de sus hijas e hijos y
- 3) se promovió la instalación de salas de lactancia en los inmuebles del CJF.

Con la estrategia de salud se beneficiaron más de 15 mil 500 servidores públicos desde 2010 y aproximadamente 600 solicitaron la licencia de paternidad en el mismo periodo.

La política de igualdad y no discriminación del CJF impulsada por el Ministro Juan Silva Meza pertenece a la política de promoción y respeto a los derechos humanos que es producto de la reforma de 2011 en esta materia. ➡

Capital humano, activo de mayor valor del PJJ: Ministro Presidente Juan Silva Meza

ISABEL SALMERÓN

El activo de mayor valor del Poder Judicial de la Federación (PJJ) es su capital humano que lo enriquece con su perseverancia, compromiso, profesionalismo y lealtad, afirmó el Ministro Juan Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), al entregar reconocimientos por años de servicio a 157 servidores públicos del Alto Tribunal.

Durante la entrega de reconocimientos, hizo ver que a cuatro años de su administración se pueden entregar buenas cuentas a la sociedad gracias a las y los trabajadores del Poder Judicial de la Federación que acompañan a los juzgadores día a día en el cumplimiento “de nuestras responsabilidades al servicio de la justicia”.

La gratitud –estableció– “lo he dicho en otras ocasiones, está mucho más allá de parámetros cuantificables, es por ello que a los 157 compañeras y compañeros, cuya vocación nos ha acompañado en el espacio temporal que va de diez a 55 años no puedo menos que insistir: muchas gracias” e hizo mención especial para doña Luz María Antonieta Velázquez Sámano, quien ha prestado sus servicios por 55 años.

Entre los 157 servidores públicos que entregan día a día su talento profesional y, más aún, brindan una parte muy significativa de su vida al Poder Judicial de la Federación, y particularmente a la SCJN, figuran los

Ministros Luis María Aguilar Morales con 40 años de servicio; Jorge Mario Pardo Rebolledo con 30 y Sergio Valls Hernández con 15 años.

Acompañado de Ministros mencionados, y por la Ministra Olga Sánchez Cordero y los Ministros Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, José Fernando Franco González Salas y Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, así como de Jesús Gilberto González Pimentel, secretario General del Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial de la Federación, recordó el compromiso hecho al iniciar su administración.

Expresó que cuando asumió la presidencia de la SCJN y del CJF hizo esfuerzos dirigidos a concretar un PJJ unido y respetado, respetable, sobrio y discreto; absolutamente responsable de sus actos y discusiones; abierto, transparente y austero; efectivo y oportuno; de equilibrio, cercano a la gente y legitimado a los ojos de la sociedad.

Dirigiéndose a los servidores públicos dijo hoy “puedo manifestar, con gran orgullo, que con su incondicional apoyo, con su trabajo, con su esfuerzo, tal vez podríamos entregar buenas cuentas a la sociedad por el trabajo gestado en este Alto Tribunal”.

Reunidos en el Área de Murales del edificio sede, el Ministro Presidente reiteró que los recursos humanos son el rostro de las instituciones y el Poder Judicial se nutre del trabajo cotidiano de cada uno de sus

integrantes.

“Día con día, los trabajadores del Poder Judicial de la Federación ratificamos la convicción de que el actuar con rectitud, con honorabilidad, con independencia, con imparcialidad, con transparencia, con integridad, contribuimos y abonamos a la confianza social y con ello al fortalecimiento del Estado de derecho”.

La mayor obra, el verdadero legado de un servidor público en cualquier Poder, en cualquier nivel de gobierno, apuntó, es la contribución persistente que hace para fortalecer la viabilidad y la continuidad de las instituciones.

En esa lógica, manifestó, la tarea principal de todos “nosotros es seguir pugnando por el respeto a la autonomía y a la independencia del Poder Judicial, de nuestro esfuerzo cotidiano depende la efectividad de la justicia, uno de los grandes avances de nuestra libertad y una piedra angular de nuestro sistema democrático”.

Por su parte, Jesús Gilberto González, secretario General del Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial de la Federación se sumó al reconocimiento a las y los servidores públicos que con su esfuerzo cotidiano, perseverancia, lealtad, honradez, aptitud y amor al trabajo contribuyen desde el ámbito de sus responsabilidades en el Poder Judicial de la Federación para hacer de nuestra institución un pilar fundamental del Estado mexicano. 🖐️



Publica Suprema Corte Protocolo para juzgar casos de tortura

MARÍA DE LA LUZ GONZÁLEZ

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) emitió *El Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en asuntos que involucren hechos constitutivos de tortura y malos tratos*, el séptimo instrumento de una serie que pretende dar herramientas a los juzgadores para detectar violaciones a los derechos humanos en los asuntos que resuelven.

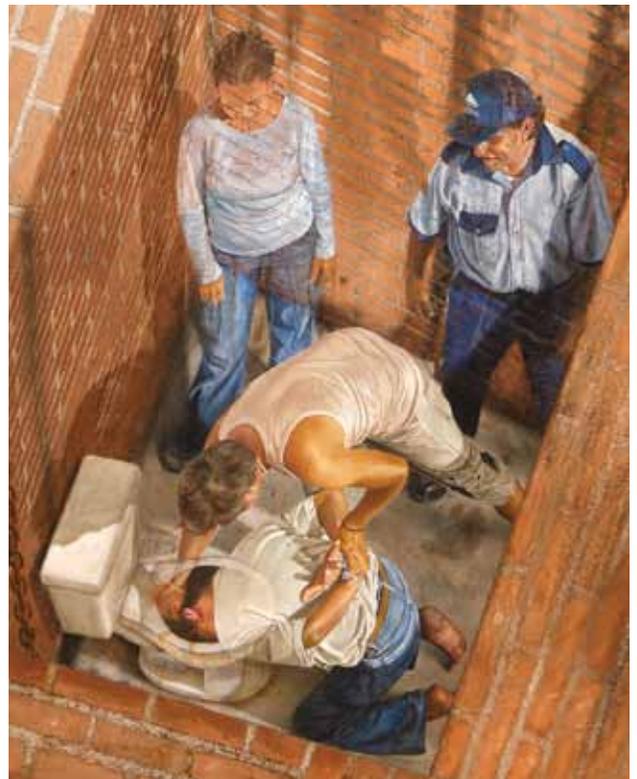
El nuevo Protocolo señala que, pese a los avances registrados en México para mejorar la situación de los derechos humanos, el estado que guarda la tortura en el país sigue siendo un desafío para todas las autoridades.

En este contexto, agrega, el Poder Judicial de la Federación (PJF) tiene la obligación de respetar, garantizar, promover y proteger los derechos humanos y consecuentemente le corresponde adoptar una postura asertiva para combatir la tortura.

Con ese propósito el Protocolo, junto con la *Guía para operadores jurídicos*, publicada en 2013 por la SCJN y la Asociación Internacional de Abogados, ofrecen insumos para que las autoridades judiciales puedan cumplir con dichas obligaciones.

“Este Protocolo representa un esfuerzo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por ofrecer herramientas e instrumentos de actuación a las autoridades judiciales del país, para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y convencionales de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos y en específico las obligaciones de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos derivadas del grave flagelo de la tortura y los tratos crueles, inhumanos o degradantes”, se destaca en el documento.

El Protocolo no se limita a describir los casos de tortura, sino que comprende otros delitos o malos tratos relacionados, tales como el encubrimiento, la intimidación o el cohecho. Esto debido a que el delito de tortura no se presenta en forma aislada, sino que suele ir acompañado, precedido o secundado por otros ilícitos penales y violaciones a los derechos humanos, que constituyen su campo de cultivo.



Fotos: “La historia de la justicia en México”. Injusticia institucional, clamor por la justicia. Mural de Rafael Cauduro ubicado en la SCJN.



En el desarrollo de los temas y apartados que lo integran se incluyen también elementos de la teoría del delito, ya que ésta permite extender la acción de la justicia no sólo a los delitos conexos o relacionados con la tortura, sino a conductas activas y omisivas de participación y encubridoras, imputables a agentes colaterales, subordinados o superiores jerárquicos de quienes directamente “se ensucian las manos”, precisa el documento.

Enfatiza que la tortura y los malos tratos se sustentan y reproducen porque se han convertido en:

- * Ininvestigable
- * Invisible
- * Indecible
- * Impunible

La tortura, agrega, suele percibirse como un acto de otras épocas, de países muy alejados y con gobiernos antidemocráticos, o como incidente en la trama de historias o películas, sin dar cuenta de su magnitud y sin ofrecer explicación de su habitualidad en nuestro país.

“Si bien se argumenta que es un acto desprovisto de razón, o bárbarico, al mismo tiempo se lleva a cabo desde la máxima expresión histórica de la organiza-

ción humana: el Estado. Por tal motivo, es que resulta tan impactante y contradictoria. Ello *explica* que se busque minimizarla, ocultarla o justificarla como un medio para fines mayores, e incluso como un instrumento para hacer justicia”, sostiene el documento.

El Protocolo consta de cuatro capítulos, cada uno de los cuales busca aportar elementos para orientar la actuación de los tribunales en lo que les correspondería hacer frente a un caso hipotético de tortura o delitos conexos.

El primer capítulo, Sobre el Protocolo, *expone* el contexto en el que ocurre la tortura en México, reseña los informes de organismos internacionales sobre la persistencia de esta práctica en el país, y recuerda que el Estado mexicano es parte de los principales tratados internacionales en materia de derechos humanos (TIDH) que prohíben la tortura y los malos tratos, reconociendo la competencia de diferentes organismos internacionales para supervisar el cumplimiento de sus obligaciones, así como los esfuerzos realizados en ese sentido.

“Pese a estos importantes esfuerzos, la tortura en el país ocurre de manera frecuente y ha sido calificada como una violación sistemática de derechos hu-

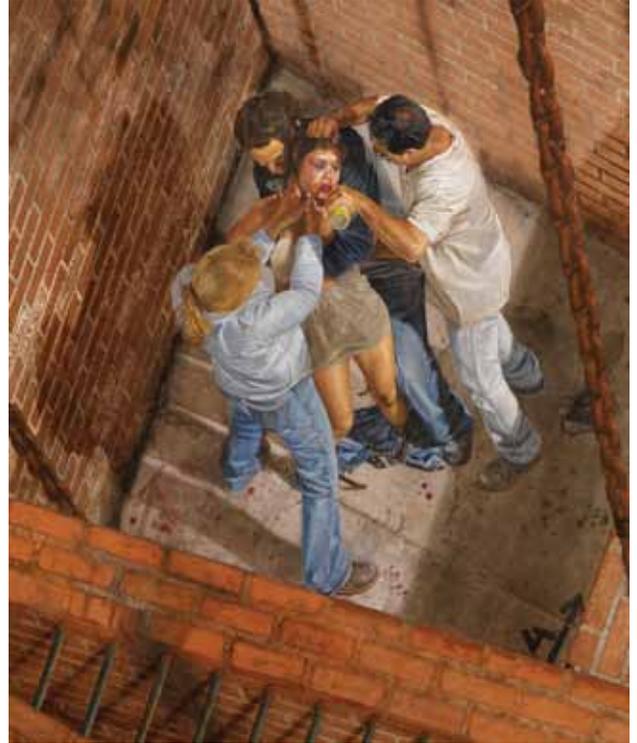
manos por el Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas”, afirma el Protocolo.

Esta primera parte también identifica y sistematiza, en el apartado de “Marco Jurídico”, los principales estándares internacionales en la materia, reconociendo su importancia para lograr que la interpretación y resolución de casos que impliquen prácticas de tortura y malos tratos, indefectiblemente cuenten con la aplicación del principio *pro personae* y, de ser el caso, la realización de un control de convencionalidad.

“Tomando en consideración la función judicial como límite y control del poder, el presente Protocolo busca brindar una herramienta con un conjunto de criterios orientadores y análisis de casos específicos e hipotéticos que permitirán catalizar las acciones judiciales ante estos tipos de ilícitos y/o violaciones a los derechos humanos”, destaca el documento.

Reglas de actuación

En el capítulo II, denominado *Juzgar y sancionar la tortura y otros delitos*, el Protocolo desarrolla las reglas de actuación dirigidas principalmente a los jueces de procesos penales para intervenir con la debida diligencia en aquellos casos en que se juzguen delitos de tortura y conexos que han llegado a su conocimiento es decir, que han sido judicializados.



Señala que, dada la enorme cifra negra o delitos no reportados, estos casos constituyen una muestra casi insignificante si se les compara con el universo de los existentes, cuya magnitud es difícil de cuantificar, y de ahí la importancia a la pregunta ¿cómo prevenir y sancionar la tortura?

En este apartado, el Protocolo cita, entre los desafíos de las juzgadoras y los juzgadores para cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos, el de responder a estas preguntas: ¿Cómo impartir justicia en los casos de tortura y delitos conexos? ¿Cómo sumarse a los esfuerzos para sancionar estos delitos? ¿Cómo reparar el daño, desde la imparcialidad propia de la judicatura y con sujeción a las garantías del debido proceso penal?

El capítulo parte de los elementos del tipo para examinar diversas expresiones del delito de tortura y su encubrimiento.

Precisa que el tipo ‘básico’ de tortura establecido en el artículo 3º de la Ley Federal para Prevenir y Sanciona la Tortura establece que “comete el delito de tortura el servidor público que, con motivo de sus atribuciones, inflija a una persona dolores o sufrimientos graves, sean físicos o psíquicos con el fin de obtener, del torturado o de un tercero, información o una confesión, o castigarla por un acto que haya cometido o se sospeche ha cometido, o



coaccionarla para que realice o deje de realizar una conducta determinada”.

A partir de esta definición, que se complementa con otros elementos de la misma ley y del Código Penal Federal, se analiza a la tortura tanto por acción como por omisión impropia; por parte de superiores jerárquicos, o de sus subordinados y auxiliares; en instituciones de seguridad pública como en las de salud, y de procuración e impartición de justicia, así como por parte de los auxiliares de la justicia.

También detalla las distintas formas de intervención que pueden registrar las personas imputadas destacando la autoría material e intelectual, así como la indeterminada; la coautoría y la participación, tanto de servidores públicos, como de particulares. Es decir, se busca captar el problema en sus variadas manifestaciones considerando que la impunidad de la tortura va más allá de sus autores materiales.

El documento destaca que, al conocer sobre acusaciones de tortura y otros delitos, que a la vez constituyen violaciones a los derechos humanos, las y los impartidores de justicia podrán quedar satisfechos de haber garantizado un debido proceso a las personas imputadas, y ofrecido una respuesta diligente a las víctimas de estos delitos.

Sin embargo, alerta, el sistema de justicia penal registra un enorme déficit respecto de las miles de víctimas a quienes el Estado les prohíbe hacerse justicia por propia mano, al tiempo que no les imparte justicia, porque su caso nunca llega a ser ventilado ante un tribunal.

En respuesta a ese déficit, en el capítulo III, titulado *Detonar la persecución de la tortura y otros delitos*, el Protocolo incluye orientaciones para los jueces de procesos penales, pero también para los de ejecución penal, los de amparo y para el PJJ en su conjunto, a fin de contribuir a garantizar a las víctimas de la tortura y delitos vinculados el acceso a la verdad, a la justicia y a la reparación integral del daño, mediante la judicialización de sus casos.

El capítulo comprende así lineamientos de actuación orientadores para cumplir con esta responsabilidad desde la jurisdicción y desde el Consejo de la Judicatura Federal. “Se trata de disminuir la brecha apuntada, favoreciendo la investigación de los casos de tortura y otros delitos asociados, sin invadir las funciones propias de la procuración de justicia”, aclara.

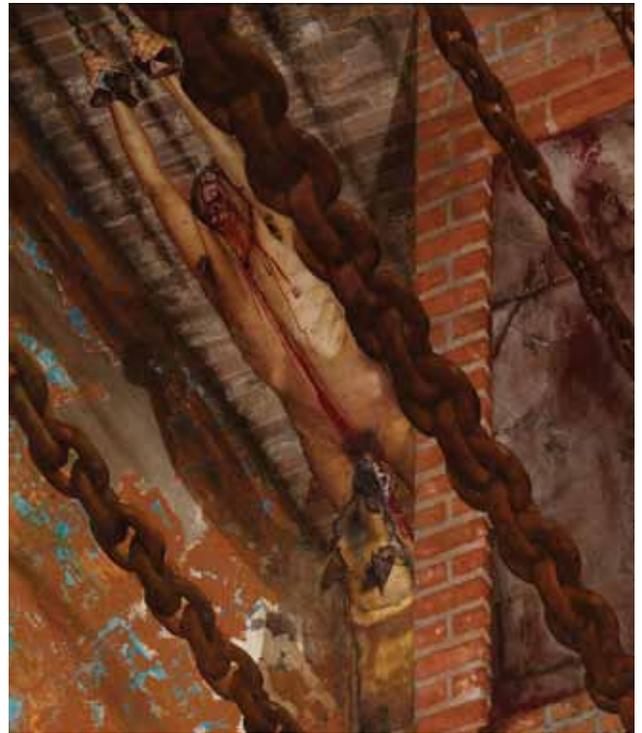
Citando al jurista italiano Luigi Ferrajoli, quien plantea que “la jurisdicción es la garantía de garantías”, y que existe una estrecha vinculación entre la demo-

cracia, la división de poderes y el respeto a los derechos humanos, el Protocolo sostiene que los integrantes del Poder Judicial de la Federación y de los poderes judiciales locales tienen la responsabilidad especial de prevenir violaciones a derechos humanos.

“Esto es particularmente cierto para quienes constatan cómo la tortura y otras agresiones a la dignidad humana se cometen desde el poder público al que están llamados a contrapesar y limitar; de ahí su enorme responsabilidad institucional y personal no solo para sancionarla y hacerla investigar, sino para prevenir su incidencia”.

Por ello, en el Capítulo IV, titulado *Prevenir la tortura, así como otros delitos y malos tratos relacionados*, se proponen diversas acciones con una doble vertiente; primero, para que los impartidores de justicia no convaliden ni incentiven violaciones a los derechos humanos al utilizar sus “frutos” (detenciones ilegales, pruebas obtenidas de manera ilícita, entre otros) como insumos para la justicia penal y de ejecución penal; y, segundo, para realizar acciones destinadas a fomentar una cultura de los derechos humanos dentro y fuera del ámbito judicial.

La SCJN preparó una versión electrónica del Protocolo, que incluye varios anexos relevantes:



Anexo 1: contiene un catálogo de tipos penales de tortura y otros delitos relacionados en que pueden incurrir los servidores públicos intervinientes en el sistema de justicia penal, así como sus auxiliares. Aquí se identifican literalmente cientos de tipos penales diferenciados que permiten apreciar las múltiples formas de conductas que forman parte de ese “caldo de cultivo” de la tortura.

Anexos 2 y 3: ofrecen una serie de actividades de corte pedagógico para “desarticular” la cultura de impunidad de la tortura.

Anexo 4: comprende acciones a cargo de actores públicos distintos al PJJ.

Anexo 5: incorpora un estudio en el que se identifican inercias del PJJ que favorecen la tortura.

Anexo 6: una propuesta de creación de la Comisaría del PJJ, planteada por el catedrático del Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) Miguel Sarre.

Para elaborar este Protocolo, la SCJN contó con las aportaciones de Miguel Sarre, profesor numerario del ITAM y miembro del Subcomité para la Prevención de la Tortura de la ONU, así como de Isabel Montoya, investigadora del Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE), y de Eric Archundia Nieto, Ariel Abe Lupa Mendlovic y Paulina Rivera Reyes, asistentes de investigación en el ITAM. 🖱️



SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



Conoce la información más relevante de la
Suprema Corte de Justicia de la Nación,
a través de la red de los **140 caracteres.**



Somos la cuenta con mayor número de seguidores
de todas las Cortes Supremas de habla hispana.
Y la tercera del ranking mundial en la materia.

Síguenos  @SCJN

Tus derechos están protegidos por la **Constitución**
y la **Constitución** por nosotros...

Suprema Corte de Justicia de la Nación, salvaguarda
de tus derechos.

SCJN y UNICEF lanzan Micro sitio sobre los derechos de las niñas, niños y adolescentes

RAÚL HERNÁNDEZ

Para conmemorar el 25 Aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), en coordinación con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF México), pusieron en marcha, el pasado 20 de noviembre del año en curso, un Micro sitio sobre los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en su página de internet, donde se puede consultar la legislación nacional e internacional en la materia.

El nuevo Micro sitio contiene informes, recomendaciones, opiniones consultivas, jurisprudencias y documentos relevantes respecto a los asuntos que tienen que ver con la niñez.

Para ello y con el fin de agilizar la búsqueda y clasificación de esta información, se desarrolló dentro de este nuevo espacio, un *Buscador Jurídico en Materia de la Infancia*, que sistematiza y clasifica toda esta información para facilitar su localización por parte de los operadores jurídicos y público interesado.



The screenshot shows a web browser window with the URL <http://www.derechosinfancia.scjn.gob.mx/>. The page header includes the logos of the Suprema Corte de Justicia de la Nación and UNICEF. Below the header is a search bar titled 'Buscador Jurídico en Materia de Infancia y Adolescencia' with a search button labeled 'BUSCAR'. A main banner reads 'DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES'. The 'Noticias y eventos recientes' section features a carousel of images, including a dove and a child, with the text 'Palomas de la paz' and 'Niño en conflicto II'. The 'Documentos importantes' section is partially visible at the bottom.

De esta manera, el Alto Tribunal y la UNICEF consolidan su constante labor en la construcción de una conciencia cimentada en la dignidad de las personas, basada en el respeto por los derechos humanos vividos desde la infancia y la adolescencia.

Cabe destacar que el Micro sitio está organizado para su mejor y fácil consulta en tres apartados con información destinada tanto a un público especializado como el que representan los niños y niñas; adolescentes; madres, padres y educadores.

Entre sus contenidos se encuentran videos, actividades lúdicas y otros materiales que permiten profundizar en los diversos temas desde distintos acercamientos.

De igual forma, el acervo incluye materiales de la organización internacional *Save the Children*.

Por otro lado, el Micro sitio apoyará, gracias a un acuerdo de colaboración con *Alerta Amber*, en la búsqueda de niñas y niños reportados como desaparecidos. Para ello se retransmitirán diaria-

mente en este espacio las fotografías y datos de las niñas y niños desaparecidos, con la finalidad de ampliar la red de apoyo y localización a nivel nacional e internacional.

El Micro sitio tiene adicionalmente una cuenta de twitter, donde se difunden actividades y acciones a favor de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Al ingresar a este se podrán encontrar ejemplos vivenciales en la materia, en escuelas preescolares, primarias y secundarias, públicas y privadas, colocándose como un espacio de encuentro práctico y herramienta de retroalimentación, para que otras escuelas puedan aprender y replicar estos ejemplos o aportar nuevas experiencias desde las niñas, niños y adolescentes de forma vivencial que fortalezcan los derechos humanos.

El Micro sitio se encuentra en la página de internet de la Suprema Corte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: www.scjn.gob.mx. 

En el Instituto Federal
de Defensoría Pública
te defendemos gratuitamente



IP
dF
Instituto Federal
de Defensoría Pública

¡Acércate!

Para mayor información:

01 800 224 24 26



www.ifdp.cjf.gob.mx



Kja ne Institutu jangopjorüji k'o wench'lji kü chju'u
Dephensoria Pública

¡Ra pjoxkujme dya ri ts'otru!

¡Bi ñeje añeba!

Mazahua del Estado de México



Ipan Instituto Federal de Defensoría Pública

¡xitla tiktlatlauas tla timitsmanauiskej!

¡Xitechtlajtoite!

Mexicano de Guerrero



Nikan ipan Instituto Federal de Defensoría Pública

¡timitspalewiah wan amittla tiktlatlawas!

¡Xitechihlaniii!

Mexicano del Oriente Central, Tlaxcala



"Kui Instituto Federal xi basinntje tente Naxi
Nanto"

¡Kui sinntjaihi; najmi chumi ni senki!

Mazateco del este bajo, Oaxaca



Ve' rej man ni siij racuij yuvli amii nacaj tucua suun
Racuij uun roj, amii nacaj roj man so' rhaan tucua
suun

¡Ca'na' soj rej man roj e!

Tniqui de San Juan Copala, Juxtlahuaca, Oaxaca



"En el Instituto Federal de Defensoría Pública

¡ Leah naah hno te lea nne"

¡ñelaj

Chinanteco de sureste medio, Oaxaca y Veracruz



"Jam Instituto de Defensoría Pública

¡ati'nyē jam myäk putékkē."

¡Ats menēm!

Mixe alto, Oaxaca



"Instituto Federal de Defensoría Pública

Juchaari Cuajpekua"

Purépecha, Michoacán



"Ná Gu'wá Ñajum Instituto Federal de Defensoría
Pública

nangua nürame xi muthambañan"

Me'pha, Guerrero



"Ur'ós Instituto ndi úrir émehr mahár

mu nda l'e ramékhku' ki si'áhn úreh súthi'khú"

Chichimeca-Jonaz, Guanajuato



Ti' u Instituto Federal ti' Defensoría Públicae'

kek áantíkech yéetel x ma'bo'olí'.

¡Naats'aba!

Maya, Quintana Roo, Yucatán y Campeche

@CJF_Mx

Las Magistradas Hernández Álvarez y González Tirado, nuevas Consejeras de la Judicatura Federal

Nuevamente dos mujeres integrarán en forma simultánea el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal (CJF). Ellas son las Magistradas Martha María del Carmen Hernández Álvarez y Rosa Elena González Tirado, quienes cuentan con una probada trayectoria profesional.

Ambas Consejeras desempeñarán este encargo por cinco años, lapso en el que participarán en los trabajos deliberativos tanto en el Pleno como en las diferentes comisiones con que cuenta este órgano colegiado, que en breve cumplirá 20 años de vida.

Las Magistradas Hernández Álvarez y González Tirado se suman a las seis mujeres que anteriormente asumieron esta alta responsabilidad en el Consejo de la Judicatura Federal.

La Consejera Martha María del Carmen Hernández Álvarez fue designada en el único lugar que le corresponde al Ejecutivo Federal, en sustitución del Consejero Daniel Cabeza de Vaca Hernández.

En tanto que la Magistrada Rosa Elena González Tirado resultó vencedora en el proceso de selección convocado por la SCJN para ocupar la vacante del Magistrado César Esquinca Muñoa. Ella ocupa uno de los tres asientos que tiene el Poder Judicial de la Federación en el Pleno del CJF.

Es de recordar que 2004, fue la última fecha en que la Suprema Corte de Justicia de la Nación nombró a una mujer para integrar el CJF, de ese tiempo a la fecha el Alto Tribunal llevó a cabo seis designaciones que recayeron en magistrados. 

Mujeres Consejeras de la Judicatura Federal

- **Hilda Cecilia Martínez González**
Del 26 de junio de 1995 al 15 de julio de 1996
- **Antonia Herlinda Velasco Villavicencio**
Del 2 de febrero de 1995 al 18 de mayo de 1995
- **María Concepción Elisa Martín Argumosa de Zúñiga**
Del 15 de enero de 1997 al 30 de junio de 1999
- **Margarita Beatriz Luna Ramos**
Del 6 de febrero de 2003 al 19 de febrero de 2004
- **Elvia Rosa Díaz de León D´Hers**
Del 24 de febrero de 2004 al 23 de febrero de 2009
- **María Teresa Herrera Tello**
Del 17 de noviembre de 2004 al 16 de noviembre de 2009

Consejera Martha María del Carmen Hernández Álvarez

La Consejera de la Judicatura Federal Martha María del Carmen Hernández Álvarez es Licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM). Cursó la Maestría Máster Internacional en Derecho Penal, Constitución y Derechos en la Universidad Autónoma de Barcelona, y el Doctorado en Derechos Humanos en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de Madrid, España.

Cuenta con especialidades en Derecho Penal, Amparo, Derecho Laboral, Derecho Fiscal y Sistema Financiero Mexicano, entre otras, por la Universidad Panamericana de la Ciudad de México.

Realizó la especialidad de Carrera Judicial Federal en el Instituto de Especialización Judicial en la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), y los cursos de Preparación y Capacitación para Secretarios de Juzgado de Distrito y para Secretarios de la Suprema Corte de Justicia en el Instituto de la Judicatura Federal.

Fue profesora en el Diplomado de Amparo impartido a servidores públicos del Poder Judicial de la Federación en San Cristóbal de las Casas, Chiapas; catedrática de la materia *Derecho Procesal Penal* en el Instituto de la Judicatura Federal y de la materia *Fundamentos de Derechos de Amparo* en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México.

En su amplia trayectoria profesional se ha desempeñado como Subsecretaria de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado de México, Subprocuradora General de Coordinación de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, jueza de Distrito, magistrada de Circuito y visitadora del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



Consejera Rosa Elena González Tirado

La Consejera de la Judicatura Federal Rosa Elena González Tirado realizó la Licenciatura en Derecho y la maestría, con especialidad en Derecho Constitucional y Administrativo, en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

Cursó la Especialidad Judicial en la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), y el Diplomado de Competencia Económica y Telecomunicaciones en el Instituto de la Judicatura Federal (IJF).

Asistió al Congreso Nacional *El Nuevo Juicio de Amparo y el Control de Convencionalidad. Desafíos del Juez Mexicano*, del Consejo de la Judicatura Federal, y al Seminario Permanente de Sentencias Internacionales en materia de Derechos Humanos, en la SCJN. Cuenta con una trayectoria de 23 años de servicio en el Poder Judicial de la Federación, ocupando los cargos de Magistrada de Circuito, Jueza de Distrito, secretaria de Estudio y Cuenta en la SCJN, secretaria proyectista en Tribunal Colegiado y en juzgado de Distrito.

En el IJF, ha impartido los cursos Juicio de Amparo; Impuesto al Valor Agregado; Derecho Procesal Fiscal; Técnica para la elaboración de sentencias de amparo directo y Recursos en el juicio de amparo y acto administrativo.

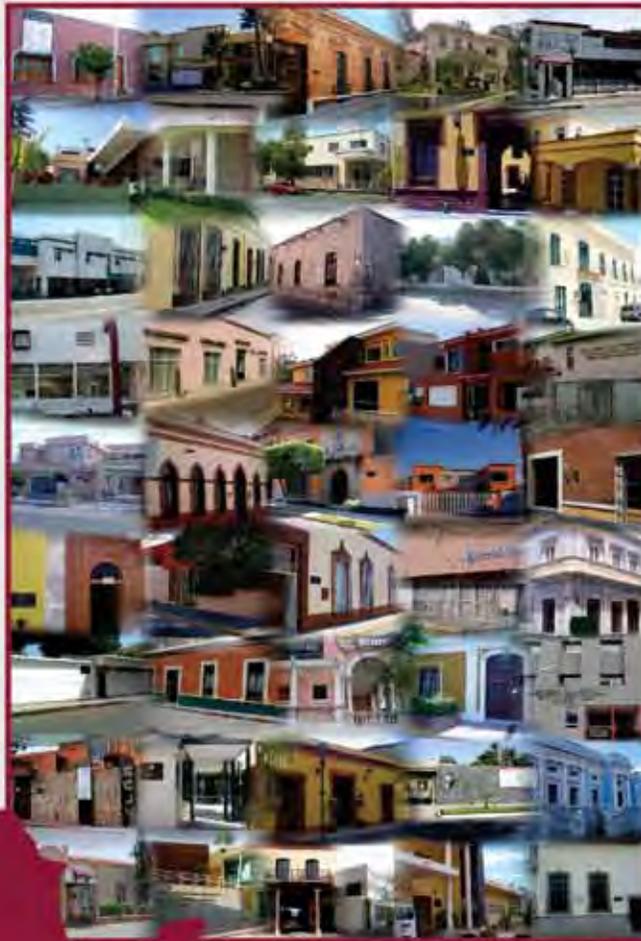
Ha ofrecido conferencias en la Escuela Libre de Derecho, la Asociación Nacional de Doctores en Derecho, Instituto de Especialización de Justicia Administrativa y Fiscal del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal y la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

Así como en la Barra Mexicana Colegio de Abogados, Comisión Federal de Competencia Económica e IJF.

Colaboró en el libro Homenaje a la jurista Margarita Beatriz Luna Ramos, con el tema *Principio de Supremacía Constitucional. Breves Reflexiones*, que fue editado por la UNAM.



Visita las Casas de la Cultura Jurídica



Hay una cerca de ti

SERVICIOS

- Archivo jurídico
- Biblioteca jurídica especializada
- Compilación de leyes
- Eventos
- Venta de libros
- Módulo de Acceso a la Información

Visita el micrositio en el portal de Internet:
<http://www.sitios.scjn.gob.mx/casascultura/>



LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PONE A TU DISPOSICIÓN LOS CRITERIOS
QUE HA EMITIDO PARA PROTEGER TU
derecho a la **salud**, a la **vivienda** adecuada,
acceso al **agua** y a un **medio ambiente** sano;
y atender a grupos en situación de vulnerabilidad,
entre otros.

Encuétralos en la nueva versión electrónica
del **Semanario Judicial de la Federación**:
www.supremacorte.gob.mx

Síguenos  @SCJN

Tus derechos están protegidos por la Constitución
y la Constitución por nosotros... Suprema Corte de Justicia
de la Nación, salvaguarda de tus derechos.